



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

LIBRO BLANCO

“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PÉREZ”

2023





ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Presentación.....	4
a) Nombre y objetivo	4
b) Beneficiarios	4
c) Temporalidad	4
d) Ubicación geográfica	4
e) Unidades administrativas participantes.....	5
f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia.....	5
III. Fundamento y objetivo del libro blanco.....	5
IV. Antecedentes.....	6
V. Marco Normativo.....	8
VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal.....	9
VII. Síntesis ejecutiva de la obra	10
VIII. Acciones realizadas.....	12
a) Planeación.....	12
b) Programa de trabajo.....	13
c) Adjudicación y contratación	16
d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos.....	18
e) Ejecución.....	18
f) Conclusión.....	20
g) Fiscalización.....	22
IX. Seguimiento y control.....	22
X. Informe final.....	24
XI. Anexos	26



I. Introducción

Los orígenes del edificio que actualmente alberga al teatro Daniel Ayala Pérez se remontan al siglo XVII. En los primeros años de este siglo, albergó a las compañías de comedias, revistas y zarzuelas que visitaban la capital yucateca provenientes de la ciudad de México y La Habana. Fue inaugurado el 8 de enero de 1914, su nombre inicial fue Salón Jardín; luego cambió a Teatro Cine Principal. Al poco tiempo, fueron agregándole diversas comodidades que lo hicieron más funcional; estas mejoras se reinaugararon el 16 de agosto de 1916 con la opereta vienesa El soldado de chocolate y a mediados de la década de 1970, el gobierno estatal le cambió el nombre a Daniel Ayala, en homenaje a este músico yucateco. Así funcionó hasta 1973, cuando cerró sus puertas.

El teatro fue remodelado por el Gobierno del Estado y reinaugurado el 1 de abril de 2007, por lo que continúa operando hasta la fecha; es decir, 16 años ininterrumpidos. Lo anterior, nos da una idea del nivel de obsolescencia del Teatro.

El Teatro Daniel Ayala se encuentra en una zona en la cual podemos encontrar diversos inmuebles que ofrecen servicios de la misma índole, tal es el caso de los teatros Armando Manzanero, Felipe Carrillo Puerto y Peón Contreras, por mencionar algunos

La ejecución de los trabajos de obra "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", hará posible reforzar la infraestructura que presenta deficiencias en las condiciones estructurales ocasionadas por el uso diario de sus instalaciones; lo que genera una merma en la oferta de brindar espacios con las mejores condiciones técnicas o de comodidad tanto para artistas como al público asistente, que permitan dar continuidad a los proyectos escénicos existentes; la atención a la ciudadanía que requiere sus servicios en este lugar de esparcimiento y adicionalmente esos desperfectos podrían ocasionar a futuro un riesgo laboral y en la seguridad de los usuarios; como parte fundamental, la atención a la ciudadanía que requiere sus servicios en el inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, se genera la pertinencia e importancia de la elaboración del presente libro blanco, que se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados



de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública por medio del presente documento.

II. Presentación

a) Nombre y objetivo

El nombre de la obra es "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán.

b) Beneficiarios

Esta obra beneficiará a todos los habitantes de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán; los visitantes y la respectiva plantilla laboral.

c) Temporalidad

El plan de ejecución de esta obra se realizó en un plazo de 106 días naturales, teniendo como fecha de inicio el día 15 mayo del año 2023 y como fecha de término el 28 de agosto de 2023.

d) Ubicación geográfica

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, exactamente en la calle 60 número 499 esquina con entre calle 59 y calle 61, Colonia Centro, Código Postal 97000, situado en el Centro de la localidad y Municipio de Mérida, en el estado de Yucatán.



Foto 1.



e) Unidades administrativas participantes

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de Obras Públicas
- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
- Dirección de Administración del IDEFEEY
- Dirección Jurídica del IDEFEEY
- Dirección de Proyectos IDEFEEY
- Dirección de Construcción IDEFEEY

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Certificación de la Infraestructura Física Educativa y
Eléctrica de Yucatán

III. Fundamento y objetivo del libro blanco

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED), expedidos por la Secretaría de la Contraloría General y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de septiembre de 2022.

Los Lineamientos de mérito, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado *Libro blanco*, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de



gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la Administración Pública estatal 2018-2024, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la rendición de cuentas de forma oportuna y transparente.

El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa, proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, al rehabilitar los espacios culturales, proporcionando a los trabajadores del inmueble las condiciones idóneas para la realización de sus actividades laborales, a fin de mantener el recinto, favoreciendo particularmente a los visitantes y ciudadanos que acuden al teatro para gozar de espectáculos culturales.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envió a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número XVII-783/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra de "Rehabilitación y Mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán; atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado Órgano Estatal de Control por conducto del oficio IDE/DA/490BIS/2023 de fecha 30 de agosto de 2023.

IV. Antecedentes

El Teatro Daniel Ayala Pérez forma parte del sistema de producción y muestra de actividades culturales del estado, a través de la infraestructura cultural que permite a la población yucateca el derecho al acceso a estos recintos tan importantes para promover, difundir y fortalecer la cultura en el estado.



El edificio se encontraba en condiciones desfavorables en cuanto a su funcionamiento, infraestructura y equipamiento; se observó un mal estado en muros, techos y pisos; con desprendimientos y daños por humedad en techos, plafones vencidos, losas en muros y mesetas incompletas y sucias; así como deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones eléctricas y sanitarias; al igual que daños en el sistema eléctrico e iluminación; bombas de agua, inodoros, lavabos, mingitorios, cancelos, herrajes y accesorios de baño.

También se detectaron desperfectos en puertas, en el elevador para personas con discapacidad; y en las alfombras, como en los equipos de aire acondicionado, audio e iluminación, mismos que se encontraban obsoletos y requerían de un mantenimiento o renovación para su adecuada operación.

Por otra parte, presentaba deficiencias en las condiciones estructurales ocasionadas por el uso diario de sus instalaciones, lo que generaba una merma en la oferta para brindar espacios a los artistas y al público, con las mejores condiciones técnicas o de comodidad, que permitirían dar continuidad a los proyectos escénicos existentes; así como, abrir las puertas a otras voces de otros ámbitos y nuevos proyectos culturales que estén al alcance de la población.

Adicionalmente, estos desperfectos podrían ocasionar a futuro, un riesgo laboral en la seguridad de los usuarios, construido en una casona del siglo XVII y con una superficie de 862 m², cuenta con una sala con capacidad para 614 personas, con escenario, butacas, equipamiento teatral, audio e iluminación, camerinos, vestíbulo, taquilla, instalaciones sanitarias, cafetería, y oficinas administrativas.

De la misma manera, alberga en sus instalaciones la librería Juan García Ponce. Ofrece la renta del auditorio para la realización de espectáculos artísticos y culturales, también lo utilizan actores nacionales, grupos independientes, academias particulares e instituciones educativas. En cuanto a la demanda se realizan aproximadamente 346 eventos al año y se atiende una población de 139,517 asistentes a los eventos realizados en este recinto. También cuenta con una plantilla laboral de 14 personas, para su correcta operación diaria.

El estado cuenta con una amplia infraestructura cultural, principalmente en lo que concierne a galerías y centros culturales, al ubicarse en la tercera y cuarta posición; respectivamente, entre las entidades federativas con mayor número de edificaciones por habitante.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

En lo que respecta a la cultura tradicional, Yucatán es el estado en el que el mayor porcentaje de su población practica bailes regionales y el segundo en el porcentaje de la población que sabe elaborar artesanías.

Desde su reapertura en el año 2007, ha sido parte de los espacios más importantes para la promoción y difusión cultural del estado y ha servido para la presentación de espectáculos y eventos de mediano formato.

Ello permitió al gobierno estatal invertir generosamente en la obra "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", en beneficio de la localidad y Municipio de Mérida, en el estado de Yucatán.

Por tanto, el Municipio se ve favorecido con la presente obra, al contar con una infraestructura que le permite ofertar y brindar espacios, tanto a los artistas, como al público en general; con las mejores condiciones técnicas o de comodidad, que faciliten y propicien dar continuidad a los proyectos escénicos existentes. Estas acciones trascenderán en el desarrollo efectivo de la comunidad.

V. Marco Normativo

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado y que guarda relación y aplicabilidad con Obra Pública. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Decreto 283/2015 por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día tres de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día treinta de marzo de dos mil veintidós
- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán



- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023
- Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del Anexo 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que surge dentro del impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el Yucatán del futuro.

Desde el momento de adoptar la Agenda 2030 de la ONU como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda, para crear el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social con el fin de fortalecer la política social.

Para el ejercicio fiscal 2023, con la implementación de la Agenda 2040 los Programas Presupuestarios, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción y entrega de dos o más bienes y servicios, subsidios o ayudas, son los siguientes:

1. Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
2. Yucatán Próspero y Competitivo.
3. Yucatán que cuida al planeta de manera responsable.
4. Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno.

De acuerdo con lo anterior, la presente obra se encuentra vinculada a la Agenda 2040 de la siguiente manera:



Eje	01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
Tema	06	Cultura y deporte.
Objetivo	02	Incrementarla producción de bienes y servicios culturales.
Estrategia	01	Fortalecer la infraestructura y la oferta cultural con inclusión social.
Línea de acción	01	Fortalecer la infraestructura de los espacios municipales para la realización de actividades artísticas y culturales.
PMP Sectorial	03	Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo.
Tema Estratégico	0045	3.1. Accesibilidad inclusiva a la oferta artística y cultural.
Objetivo PMP	0967	3.1.1. Incrementar el acceso a los bienes y servicios culturales mediante la ampliación y diversificación de la cobertura de la oferta cultural en todo el Estado.
PMP Especial	18	Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.
Tema Estratégico	0115	18.7. Participación.
Objetivo PMP	1064	18.7.1. Aumentar la participación efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en los ámbitos recreativos sobre cuestiones que inciden en su bienestar.
ODS	03	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Tabla 1. Vinculación Agenda 2040.

Fuente. – Anexo 1. Unidad Básica de Presupuestación (UBP).

El siguiente paso para poder alcanzar el desarrollo y bienestar de la población que radica en el estado se observa en el Plan Anual de Trabajo. Este plan anual establece las actividades estratégicas, indicadores, metas y su alineación a los instrumentos de planeación derivados de las Unidades Básicas de Presupuestación, **(Anexo 1)**.

VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), en su interés por fortalecer la modernización, conservación, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio público dentro del estado, y a través de los programas y proyectos previamente convenidos, que han permitido la participación activa del propio instituto en la ardua tarea por mejorar las condiciones sociales, económicas y de vida de los ciudadanos, en beneficio de los usuarios y visitantes en la entidad yucateca; que habitan en esta



parte del estado; es por ello, que la entidad realizó las gestiones ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando dicha obra registrada en la cartera de proyectos de inversión con el Código de Inscripción No. 5849, "Rehabilitación y Mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez"; ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán **(Anexo 2).**

Una vez obtenida las autorizaciones correspondientes, se emitió y publicó el 11 de abril del mismo año, acorde a la normativa aplicable, la convocatoria a Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-014, para la realización de los trabajos consistentes en la "Rehabilitación y Mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán; con recursos propios, previo el proceso de licitación acorde a la normativa aplicable, por lo que atendiendo a la evaluación de las propuestas técnica y económica, se determinó que el licitador NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V., de entre los tres licitadores que concurren al proceso de licitación, satisfacía la totalidad de los requerimientos y que reúne todos los criterios establecidos en dicho proceso, procediéndose a emitir el fallo correspondiente, al reunir la mejor oferta.

A los ocho días del mes de mayo del 2023, se procedió a formalizar el contrato número IDE-23-OP-LP-016, con la persona moral "NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.", por un monto de \$8'415,073.29 (Son ocho millones cuatrocientos quince mil setenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional), importe que incluye el impuesto al valor agregado correspondiente. En dicho contrato se acordó el pago de un anticipo por la cantidad de \$2'524,521.99 (Son dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos veintiún pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) con I.V.A. incluido.

Se determinó por causas ajenas al contratista y al IDEFEEY, debidamente acreditadas, la suspensión de la obra, por lo que la misma no fue posible concluirla dentro del plazo establecido en el contrato original; y una vez terminada dicha suspensión, se estableció la reanudación de los trabajos para el día 06 de octubre de 2023, con nueva fecha de terminación para el día 12 de octubre de 2023. Con fecha 23 de agosto de 2023 se autorizó un convenio modificatorio de plazo, cuyo nuevo periodo de ejecución fue, el inicio el 23 de mayo y de término el 01 de octubre, ambos de 2023.



La empresa "NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.", a través de su Administrador Único, declara ser una Sociedad Mercantil, dedicada a realizar toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones; cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

Originalmente, el plan de ejecución de esta obra inició el día 15 mayo del año 2023 y como fecha de término el 28 de agosto de 2023, (106 días naturales). Se realizó un diferimiento de la obra por anticipo siendo su nueva fecha de inicio de los trabajos el día 23 de mayo de 2023 y terminación el día 05 de septiembre de 2023; se firmó un convenio de plazo que consistió en ampliar de 106 días naturales a 132 días naturales, es decir un equivalente a 24.53% del plazo originalmente contratado, por lo que el nuevo periodo de ejecución quedó del 23 de mayo de 2023 al 01 de octubre 2023.

Finalmente, mediante acta de verificación se hace constar el recorrido e inspección de los trabajos consistentes en la "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán; señalando que la obra se encuentra terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto.

Los trabajos realizados cumplieron el objetivo de dignificar el espacio del recinto cultural para los usuarios; favoreciendo la calidad en las instalaciones en pro de la ciudadanía yucateca, aunado al bienestar y sostenibilidad para la población en el estado.

VIII. Acciones realizadas

a) Planeación

Como parte de la planeación de la obra, se consideraron las necesidades de seguridad a los trabajadores del Teatro Daniel Ayala Pérez; artistas y visitantes que acuden a las instalaciones; dicho inmueble que presentaba un deficiente mantenimiento, y falta rehabilitación a la infraestructura; que, al solventar estas deficiencias, se proporcionarán mejores espacios laborales para los empleados; artistas y exponentes de eventos culturales y artísticos; y a la población en general, que



en general que acude al teatro como parte de actividades de esparcimiento; dignificando sus labores, favoreciendo y garantizando la estancia de la población en el inmueble.

Atendiendo a los objetivos y prioridades de la Agenda 2040, en función de satisfacer las necesidades básicas y primarias de la población, el IDEFEEY formuló el programa de obra pública y servicios conexos y remitió el requerimiento IDE/DA/038/2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas para el incremento al techo presupuestal por la cantidad de \$8'800,000.00 (Son ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para la inversión del proyecto antes señalado y registrado de manera oportuna ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) en la cartera de inversión. (Anexo 3).

b) Programa de trabajo

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicio Conexos del estado de Yucatán, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), convocó a los interesados a participar en la licitación pública estatal, la convocatoria a la licitación fue publicada en el Diario Oficial del Estado el 11 de abril de 2023; así mismo estuvo disponible para su consulta y adquisición de las bases en las oficinas del propio Instituto, ubicado en la Avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Estatal		IDE-23-OP-LP-014
Descripción de la obra	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PÉREZ	
EVENTO	FECHA	HORARIO
Visita de la obra	18 de abril de 2023	8:30 horas
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2023	8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	25 de abril de 2023	8:30 horas
Acta de fallo	02 de mayo 2023	8:30 horas

Tabla 2. Resumen de convocatoria.
Fuente. - Licitación Pública No. IDE-23-OP-LP-014

Los participantes en la Licitación Pública Estatal fueron:

- NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.
- TELETEC DE MÉXICO, SAPI. DE C.V.
- ZAVEP, S.A. DE C.V.



En apego a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 39 y 40 de su Reglamento, el contrato se adjudicó a la proposición que resultó solvente, y reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; verificándose que la misma cumpla con los requisitos solicitados en las bases del concurso de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos; y con ello determinar la solvencia de la propuesta. Determinándose que la empresa "NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.", resultó ser la que reúne la proposición solvente, garantizando en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Anexo 4).

Con fecha ocho de mayo de 2023, "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número IDE-23-OP-LP-016, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la obra denominada: "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán; con recursos propios, con plazo de ejecución de ciento seis días naturales con fecha de inicio quince de mayo de dos mil veintitrés y fecha de terminación veintiocho de agosto de dos mil veintitrés; estableciéndose de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO	
LUGAR DE LOS TRABAJOS	Teatro Daniel Ayala, ubicado en la calle 60 número 499, esquina con calle 59 y calle 61, Colonia Centro, Código Postal 97000, situado en el Centro de la localidad y Municipio de Mérida, en el estado de Yucatán.
MONTO DEL CONTRATO	\$7'254,373.53, más el impuesto al valor agregado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicio 15 de mayo de 2023 y concluir el 28 de agosto de 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Al 28 de agosto de 2023.
OTORGAMIENTO DE ANTICIPO	\$2'524,521.99, incluye el impuesto al valor agregado, equivalente al 30%.

Tabla 3. Formalización del Contrato.
Fuente. - Anexo 4. Contrato IDE-23-OP-LP-016.

Para el desarrollo de los trabajos el contratista presentó el plan integral señalando los aspectos a considerar en desarrollo de la obra, que fueron previamente analizados y evaluados, con el objeto de concluir en tiempo y forma, mismos que a continuación se señalan:



c) Adjudicación y contratación

El importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-OP-LP-016 fue por la cantidad de \$7'254,373.53 (Son siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional); considerando el importe al valor agregado asciende a la cantidad total de \$8'415,073.29 (Son ocho millones cuatrocientos quince mil setenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional); que corresponde al primer y único convenio que dimana del contrato principal, siendo el importe total ejecutado.

Se otorgó un anticipo por la cantidad de \$2'524,521.99 (Son dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos veintiún pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) con I.V.A. incluido.

El financiamiento para la ejecución del contrato deriva de la autorización presupuestal con recursos propios Estatal, por la cantidad de: \$8'800,000.00 (Son ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), y del registro oportuno ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) en la cartera de inversión para aplicarse en las partidas respectivas.

Los trabajos contaban con un plazo de ejecución de ciento seis días naturales, debiendo iniciar el día quince de mayo de dos mil veintitrés y concluir el día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

Por medio de oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2023, el Apoderado Legal, el Ing. Pedro González Iberri, solicitó al Ing. Jorge Carlos Novelo León, Director de Construcción del IDEFEEY, un diferimiento en tiempo de ejecución y terminación de obra, debido a que el pago correspondiente del anticipo se realizó el día 22 de mayo de 2023, por lo que solicita que la nueva fecha de inicio sea el 23 de mayo de 2023, y fecha de terminación el día 05 de septiembre de 2023, con duración de 106 días naturales.

En respuesta a la petición recibida, el IDEFEEY emitió oficio IDE/174/DC/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, autorizando el diferimiento de la ejecución de los trabajos convenidos, en la fecha propuesta por el contratista.

Mediante oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2023, el Apoderado Legal, el Ing. Pedro González Iberri, solicitó al Ing. Jorge Carlos Novelo León, Director de Construcción del IDEFEEY, una



ampliación de tiempo de los trabajos, ya que en el transcurso de la obra se realizaron cambios del proyecto original; solicitando una ampliación de 26 días naturales, contados a partir del día 06 de septiembre de 2023, y fecha de terminación el día 01 de octubre de 2023, con duración de 106 días naturales.

En respuesta a la petición recibida, el IDEFEEY mediante Dictamen Técnico de fecha 23 de agosto de 2023, autoriza la ampliación al plazo para la ejecución de los trabajos convenidos, en la fecha propuesta por el contratista; representando el 24.53% del plazo originalmente contratado; con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado del estado de Yucatán, artículo 196 y 197 de su Reglamento, firmando el 23 de agosto de 2023 el Convenio Modificatorio de plazo, respectivamente.

Con fecha 22 de septiembre de 2023, el IDEFEEY emitió un Acta Circunstanciada (Suspensión de los trabajos), con fundamento en el artículo 83, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado del estado de Yucatán, artículo 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del estado de Yucatán, decreto número 86/2019, de creación del IDEFEEY; debido a las necesidades propias de la obra, se realizaron excedentes y trabajos fuera de catálogo, ya que estos son necesarios para el adecuado funcionamiento del edificio, cuyas necesidades serán al alcance del contrato. Mediante oficio IDE/386-A/DC/2023, el Ing. Jorge Carlos Novelo León, Director de Construcción del IDEFEEY, informa a la empresa la terminación de suspensión; siendo la nueva fecha de reanudación de los trabajos es 06 de octubre de 2023, y nueva fecha de terminación el día 12 de octubre de 2023.

Al momento de realizar la suspensión, el estado en la que se encuentra la situación legal, administrativa, técnica y económica del contrato, fue la siguiente:

Plazo en días naturales: 106 días naturales.

Fecha de inicio: 15 de mayo de 2023.

Fecha de término: 28 de agosto de 2023.

Monto con IVA: \$8'415,073.29.

Fianza de anticipo.

Número: 23A20552.



Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Monto: \$2'524,521.99.

Fianza de cumplimiento.

Número: 23A20560.

Afianzadora: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Monto: \$841,507.33.

La obra objeto del presente documento, se financió con Recursos Propios del IDEFEEY, de acuerdo con el contrato IDE-23-OP-LP-016. El importe destinado en dicho documento fue autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán; se muestra el resumen del presupuesto con base en el siguiente cuadro:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN I.V.A	MONTO CON I.V.A
IDE-23-OP-LP-016	Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez	\$7,254,373.53	\$8,415,073.29
TOTAL:		\$7,254,373.53	\$8,415,073.29

Tabla 6.- Resumen de contrato.

Fuente: Anexo 4. Contrato IDE-23-OP-LP-016.

Lo anterior de acuerdo con el proceso de Licitación Pública IDE-23-OP-LP-014, publicada el 11 de abril 2023, y el contrato celebrado IDE-23-OP-LP-016.

d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos

La integración del expediente de obra cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

e) Ejecución

La realización de la obra parte en el momento que surge la necesidad en la comunidad. Se procede con la convocatoria de la licitación respectiva, continuando y cumpliendo con el proceso



establecido, acorde a la legalidad aplicable; y una vez adjudicada la empresa, quien se hará cargo de la obra, se estructuran y organizan las distintas etapas del trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

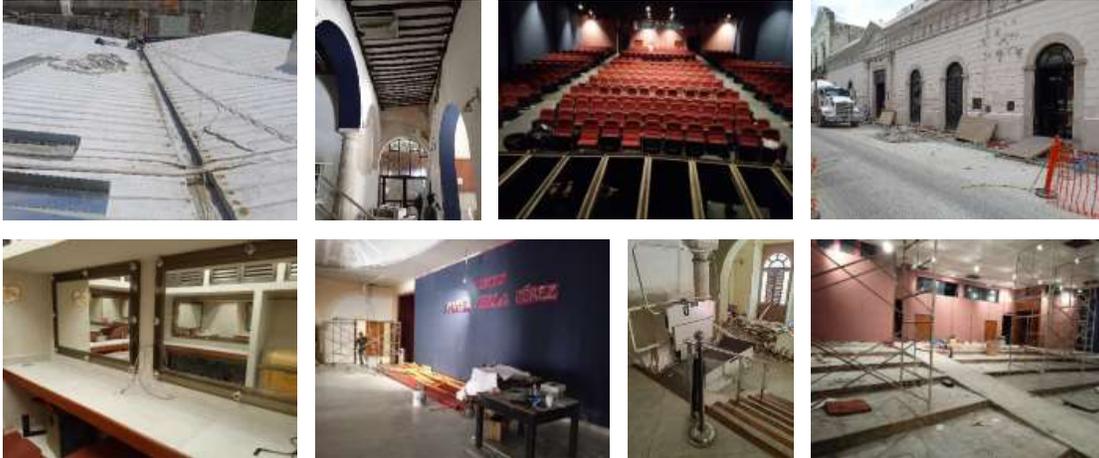
- Trabajos de mantenimiento, demoliciones desmantelamientos, trabajos preliminares en azotea y estructura; así como muros, cadenas y castillos, losas, acabados e impermeabilización y la puesta de pisos.
- Se efectuaron mejoras en instalaciones eléctricas, protección de cortacircuitos, al interruptor general, y particularmente la planta de emergencia y plataforma, implementando con un sistema de control para la iluminación del inmueble.
- Por otro lado, se mejoró el sistema contra incendios, con nueva tubería y conexiones y válvulas y piezas especiales, para prevenir contingencias.
- Se efectuaron cambios de muebles de baño, pisos, pintura y limpieza, así como el mantenimiento eléctrico convenido.
- Los trabajos realizados incluyeron cambio de canalones y bajantes pluviales, impermeabilización y nuevos acabados en la losa de concreto, instalación y limpieza de equipos de aire acondicionado.
- Asimismo, el mantenimiento a instalaciones eléctricas, al sistema presurizador de agua, cisterna; cambio de alfombra, de iluminación arquitectónica, reparación de plafones arquitectónicos y acústicos.
- La rehabilitación de camerinos, baños, rampa metálica para personas con discapacidad y pintura en general fueron otras de las mejoras del teatro Daniel Ayala Pérez, que reabrió al público el 12 de octubre de 2023.

En resumen, las acciones realizadas para la "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, se aplicó en los 603 m² del inmueble.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



f) Conclusión

La obra denominada "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, con fecha de término real 12 de octubre de 2023, según consta en el documento de Acta de Entrega-Recepción (Anexo 6), física estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y el artículo 47 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-OP-LP-016.

El Ing. Gervin Avilés Avilés, residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEEY por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega al Lic. Luis Fernando Faz Rodríguez, Jefe del Departamento de Creación, Producción y Programación de Secretaría de la Cultura y las Artes (SEDECULTA), en el Municipio de Mérida de la obra descrita,



recibiendo en ese momento las autoridades locales, quienes serán consecuentemente responsables de su operación, conservación y mantenimiento, recibiendo de conformidad la obra.

Se lograron alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Estatal y la Agenda 2040 consistente en la "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, respecto a los siguientes puntos.

Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FÍSICO ACUMULADO	EJERCIDO
	Del	Al		
ESTIMACIÓN 01	01/06/2023	20/06/2023	11.10%	\$814,369.46
ESTIMACIÓN 02	21/06/2023	30/06/2023	29.20%	\$1,046,757.38
ESTIMACIÓN 03	01/07/2023	15/07/2023	42.16%	\$629,620.46
ESTIMACIÓN 04	01/07/2023	15/07/2023	54.15%	\$130,248.44
ESTIMACIÓN 05	16/07/2023	31/07/2023	63.28%	\$1,423,001.77
ESTIMACIÓN 06	01/08/2023	15/08/2023	80%	\$918,064.68
ESTIMACIÓN 07	16/08/2023	31/08/2023	82%	\$438,265.08
ESTIMACIÓN 08	01/09/2023	15/09/2023	93.15%	\$1,415,233.81
ESTIMACIÓN 09	16/09/2023	25/09/2023	98.15%	\$669,217.00
ESTIMACIÓN 10	06/10/2023	12/10/2023	100%	\$930,295.18
			Total	\$8,415,073.29
ANTICIPO				\$2,524,521.99

Tabla 7.- Estimaciones.

Fuente: Anexo 5. Estimaciones y factura de anticipo.

Finalmente, al impulsar acciones de infraestructura para el teatro en la entidad; se logra dignificar los espacios laborales y esparcimiento para realizar actividades recreativas de los ciudadanos de las localidades y municipios que integran el Estado de Yucatán, como parte fundamental para lograr el correcto desarrollo cultural y artística, en aras del bienestar e interés público; por tanto, dotar de una infraestructura adecuada a los usuarios, a bien de realizar eficientemente y con seguridad eventos artísticos, constituye un eje primordial de atención, ejecución y seguimiento para el ejecutivo del estado.



g) Fiscalización

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco de la obra “Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez”, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, la misma no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.

IX. Seguimiento y control

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de la presente obra en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a lo siguiente:

- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos.
- Se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
- En su oportunidad, se tomaron las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el supervisor y, en su caso, por el contratista.
- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Realizó la apertura de la Bitácora, la cual se mantiene bajo el resguardo del IDEFEEY, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.



- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.
- Así mismo, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.
- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.
- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que contaran con los números generadores que las respalden.
- Se solicitó y tramitó con oportunidad y en cumplimiento a la normatividad aplicable, cuando fue necesario, el otorgamiento de los convenios modificatorios correspondientes para la debida ejecución y conclusión de los trabajos.
- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final.

X. Resultados y beneficios alcanzados

Mediante una inversión total ejercida de \$8'415,073.29 (Son ocho millones cuatrocientos quince mil setenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional), importe que incluye el impuesto al valor agregado correspondiente; se llevó a cabo la obra consistente en la "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, con esto se avanza para alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Estatal y la Agenda 2040



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



X. Informe final

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y a la Agenda 2040, la obra cumplió con los objetivos establecidos; toda vez que, con la ejecución de las tareas de "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", se logró que los usuarios del recinto ahora pueden hacer uso de renovados y mejores espacios, con una mejora en las condiciones físicas de la infraestructura cultural en la entidad, concientizando a la comunidad del valor histórico, cultural y arquitectónico del edificio; ofreciendo a la población espacios culturales en las mejores condiciones y con el equipamiento adecuado, lo cual contribuirá al desarrollo de actividades que fomenten sus capacidades intelectuales, habilidades sociales de expresión, comunicación y de socialización, beneficiando a los habitantes de la localidad y Municipio de Mérida, en el estado de Yucatán.



Se ha podido satisfacer el espacio recreativo como parte de un sistema de producción y muestra de actividades culturales, favoreciendo la promoción de espectáculos artísticos locales, nacionales y extranjeros, a beneficio de los ciudadanos de las localidades y Municipios en el estado de Yucatán.

Dicha obra alcanzó los objetivos fundamentales al dotar a la población de los Municipios de obras de infraestructuras decorosas, desarrolladas de manera integral, cuya finalidad es proteger a los trabajadores del teatro y satisfacer de manera positiva a los visitantes y a la ciudadanía.

La contratación de la obra citada fue en estricto apego a la legalidad, basándose en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, y su Reglamento; cumpliendo con el objeto del contrato IDE-23-OP-LP-016; y si bien, a la solicitud del contratista y la respectiva autorización, en relación con la ampliación en tiempo, lo que se cumplió íntegramente, concluyendo en tiempo y forma con el finiquito respectivo.

Una vez concluida la obra, fue debidamente entregada, con los beneficios fijados, para el uso, primeramente, a los trabajadores del teatro y al servicio del estado; en beneficio y seguridad de los usuarios, visitantes y habitantes de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán; en condiciones óptimas de operación y funcionamiento; lo cual, se encuentra debidamente documentado. **(Anexo 6).**

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de las tareas de "Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, mismas que se encuentran debidamente documentadas y organizadas de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia y rendición de cuentas, en los términos que la legislación exige.



XI. Anexos

- Anexo 1.** Unidad Básica de Presupuestación (UBP)
- Anexo 2.** Unidad de Gestión de la Inversión (UGI)
- Anexo 3.** Aportación estatal
- Anexo 4.** Contrato de obra IDE-23-OP-LP-016, Convenio Modificadorio de plazo, Acta Circunstanciada de Suspensión de trabajos y Diferimiento
- Anexo 5.** Estimaciones y factura de anticipo
- Anexo 6.** Acta de Entrega-Recepción

ANEXO 1

UNIDAD BÁSICA DE PRESUPUESTACIÓN (UBP)



Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-22186-OE-UGI-05849

Datos generales

Tipo: OBRA Y SU EQUIPAMIENTO NUEVO

Nombre: Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez

Descripción: Las acciones a realizar consisten en: estructura (aplicación de poliuretano esreado) en 1,051 M2, muros, cadenas y castillos 57 M2, losas, acabados e impermeabilización 2,547 M, recubrimiento en pisos 1,050 M2, instalación eléctrica 670 ML, instalación aire acondicionado 8 piezas, instalación hidráulica y sanitaria 110 piezas y aplicación de pintura 100% acrílica 8,200 M2.

Síntesis: Rehabilitar y mantener en 12,905 M2 e instalación de 118 piezas en el Teatro Daniel Ayala, beneficiando a 1,062,385 habitantes en el municipio de Mérida.

Problema específico a atender: Actualmente presenta deficiencias en las condiciones estructurales ocasionadas por el uso diario de sus instalaciones, lo que genera una merma en la oferta de brindar espacios tanto artistas como al público asistente con las mejores condiciones técnicas o de comodidad, que permitan dar continuidad a los proyectos escénicos existentes y adicionalmente esos desperfectos podrían ocasionar a futuro un riesgo laboral y en la seguridad de los usuarios.

Multianual: No Infraestructura: Sí Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: Sí Igualdad de Género: No Inversión en Infancia: No Infancia temprana: No Gasto Social: Sí

ROP: No ROP publicada: No ROP Estatal: No Administrativo: No Municipalización: Sí

Objetivo

La población de 3 años y más del Estado de Yucatán tiene un mayor acceso a los bienes y servicios culturales mediante la rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez

Población programada a atender

La población participante en actividades artísticas y culturales

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	318,716
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	743,669
Total de mujeres mayahablantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	1,062,385

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables
Infraestructura cultural realizada.	Servicios Intermedios	estructura (poliuretano esreado) aplicado	1,051	METRO CUADRADO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Infraestructura cultural realizada.	Servicios Intermedios	muros , cadenas y castillos resanados	57	METRO CUADRADO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Infraestructura cultural realizada.	Servicios Intermedios	losas, acabados e impermeabilización aplicados	2,547	METRO CUADRADO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Infraestructura cultural realizada.	Servicios Intermedios	recubrimiento en pisos aplicado	1,050	METRO CUADRADO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Infraestructura cultural realizada.	Servicios Intermedios	sistema eléctrico instalado	670	METRO LINEAL	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Infraestructura cultural realizada.	Servicios Intermedios	Aires acondicionado instalados	8	PIEZA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Infraestructura cultural realizada.	Servicios Intermedios	Sistema hidráulica y sanitaria instalados	110	PIEZA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Infraestructura cultural realizada.	Servicios Intermedios	pintura 100% acrílica aplicada	8,200	METRO CUADRADO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Regionalización – Municipalización

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
Noroeste							
	Mérida	8,800,000	METRO CUADRADO	12,905	318,716	743,669	1,062,385
Total Región		8,800,000			318,716	743,669	1,062,385
Presupuesto total		8,800,000					



Unidad Básica de Presupuestación 2023
Código: IDEFEEY-22186-OE-UGI-05849

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		Total Meta	
Ramo o Secretaría	7 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	TOTAL METRO CUADRADO	12,905
Unidad Responsable	14 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE Y		
Subunidad Responsable	9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN		

Agenda 2040	Principal
Eje	01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
Tema	06 Cultura y deporte.
Objetivo	02 Incrementar la producción de bienes y servicios culturales.
Estrategia	01 Fortalecer la infraestructura y la oferta cultural con inclusión social.
Línea de acción	01 Fortalecer la infraestructura de los espacios municipales para la realización de actividades artísticas y culturales.
PMP Sectorial	03 Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo
Tema Estratégico	0045 3.1. Accesibilidad inclusiva a la oferta artística y cultural.
Objetivo PMP	0967 3.1.1. Incrementar el acceso a los bienes y servicios culturales mediante la ampliación y diversificación de la cobertura de la oferta cultural en todo el Estado.
PMP Especial	18 Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán
Tema Estratégico	0115 18.7. Participación.
Objetivo PMP	1064 18.7.1. Aumentar la participación efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en los ámbitos recreativos sobre cuestiones que inciden en su bienestar.
ODS	03 Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Estrategia Programática	0000 NA

Estructura Funcional Programática	
Finalidad	02 Desarrollo Social
Eje	02.01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas
Función	02.01.04 Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales
Subfunción	02.01.04.02 Cultura
Programa Presupuestario	02.01.04.02.459PP Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales

Clasificación Programática	
Tipo de programa:	Prestación de Servicios Públicos
Tipo de Infraestructura:	Cultura

Presupuesto
Total UBP

Estatus UBP
 Estatus Auxiliar Presupuestal

APLICADO ENLACE SAF
COSTOS EN ESTADO INICIAL

Autorizado por:

FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	MARIANO GURIDI CABRERA
Responsable de la UBP	Enlace de Programación	Enlace SAF

ANEXO 2

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN (UGI)



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024
10:21:07a. m.
Pág: 1 de 3

Código de inscripción: 05849 **Estado actual:** VALIDADO POR UGI **Fecha y Hora Autorización:** 22/09/2023 12:00:00a. m.

NOMBRE

Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez, en la localidad y municipio de Mérida.

DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL

EL TEATRO DANIEL AYALA FORMA PARTE DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y MUESTRA DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL ESTADO. LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES ES LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE PROMOVER, DIFUNDIR Y FORTALECER LA CULTURA EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL QUE PERMITE A LA POBLACIÓN YUCATECA EL DERECHO AL ACCESO A ESTOS RECINTOS TAN IMPORTANTES, TAL Y COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ACTUALMENTE, CON BASE EN UN LEVANTAMIENTO FÍSICO QUE SE REALIZÓ EN EL TEATRO DANIEL AYALA, SE PUDO OBSERVAR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DESFAVORABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTO EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, CON RELACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SE OBSERVÓ EN MAL ESTADO MUROS, TECHOS Y PISOS (DESPRENDIMIENTOS Y DAÑOS POR HUMEDAD EN TECHOS, PLAFONES VENCIDOS, LOSAS EN Muros Y MESETAS INCOMPLETAS Y SUCIAS); ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS (DAÑOS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, BOMBAS DE AGUA, INODOROS, LAVABOS, MINGITORIOS, CANCELES, HERRAJES Y ACCESORIOS DE BAÑO); DESPERFECTOS EN DUELAS, PUERTAS, ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO EN ALFOMBRAS Y EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AUDIO E ILUMINACIÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS Y REQUIEREN DE MANTENIMIENTO O RENOVACIÓN PARA SU ADECUADA OPERACIÓN. DESDE SU REAPERTURA EN EL AÑO 2007, HA SIDO PARTE DE LOS RECINTOS MÁS IMPORTANTES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL ESTADO Y HA SERVIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS DE MEDIANO FORMATO. ACTUALMENTE PRESENTA DEFICIENCIAS EN LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES OCASIONADAS POR EL USO DIARIO DE SUS INSTALACIONES, LO QUE GENERA UNA MERMA EN LA OFERTA PARA BRINDAR ESPACIOS A LOS ARTISTAS Y AL PÚBLICO ASISTENTE CON LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS O DE COMODIDAD, QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS ESCÉNICOS EXISTENTES, ASÍ COMO ABRIR LAS PUERTAS A OTRAS VECES DE OTROS ÁMBITOS Y NUEVOS PROYECTOS CULTURALES QUE ESTÉN AL ALCANCE DE LA POBLACIÓN. ADICIONALMENTE, ESTOS DESPERFECTOS PODRÍAN OCASIONAR A FUTURO, UN RIESGO LABORAL EN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. UBICADO EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, EN LA CALLE 60 No. 499 POR 59 Y 61, CONSTRUIDO EN UNA CASONA DEL SIGLO XVII Y CON UNA SUPERFICIE DE 862 M2, CUENTA CON UNA SALA CON CAPACIDAD PARA 614 PERSONAS, CON ESCENARIO, BUTACAS, EQUIPAMIENTO TEATRAL, AUDIO E ILUMINACIÓN, CAMERINOS, VESTÍBULO, TAQUILLA, INSTALACIONES SANITARIAS, CAFETERÍA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y, ADICIONALMENTE, ALBERGA EN SUS INSTALACIONES LA LIBRERÍA JUAN GARCÍA PONCE. SE LABORA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE LUNES A DOMINGO, EN UN HORARIO DE 10 A 22 HORAS Y OFRECE LA RENTA DEL AUDITORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, TAMBIÉN LO UTILIZAN ACTORES NACIONALES, GRUPOS INDEPENDIENTES, ACADEMIAS PARTICULARES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EN CUANTO A LA DEMANDA SE REALIZAN APROXIMADAMENTE 346 EVENTOS AL AÑO Y SE ATIENDE UNA POBLACIÓN DE 139,517 ASISTENTES A LOS EVENTOS REALIZADOS EN ESTE RECINTO. TAMBIÉN CUENTA CON UNA PLANTILLA LABORAL DE 14 PERSONAS, PARA SU CORRECTA OPERACIÓN DIARIA.

DESCRIPCION

EL PROYECTO CONSISTIRÁ EN UNA INTERVENCIÓN EN LAS ÁREAS DEL TEATRO DANIEL AYALA PÉREZ, QUE DE ACUERDO A UNA REVISIÓN FÍSICA REALIZADA, PRESENTA LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN SUS ÁREAS DESTINADAS A ESPECTÁCULOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. LOS TRABAJOS CONTEMPLARÁN, DE MANERA GENERAL, ACCIONES COMO: REPARACIONES EN TECHOS Y PAREDES, RESANES GENERALES; CAMBIOS Y LIMPIEZA DE LOZAS, MESETAS, SANITARIOS, HERRAJES Y ACCESORIOS DE BAÑO; TRABAJOS DE CANCELERÍA, APLICACIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN; MANTENIMIENTO DE DUELAS, PISOS, ALFOMBRAS Y DE 1 ELEVADOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DE IGUAL MANERA SE REQUIERE DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO E ILUMINACIÓN EN LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA CONSOLA DIGITAL DE AUDIO PARA EL AUDITORIO DEL TEATRO. CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SE ESPERA LOGRAR UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON LA FINALIDAD CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD DEL VALOR HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO, ASÍ COMO OFRECER A SU POBLACIÓN ESPACIOS CULTURALES EN LAS MEJORES CONDICIONES Y CON EL EQUIPAMIENTO ADECUADO, LO CUAL CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN SUS CAPACIDADES FÍSICAS E INTELLECTUALES, HABILIDADES SOCIALES DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN Y DE SOCIALIZACIÓN. EL TEATRO CONTINUARÁ LABORANDO DE LUNES A DOMINGO, EN UN HORARIO DE 10 A 22 HORAS; MANTENDRÁ SU CAPACIDAD INSTALADA DE 614 BUTACAS Y SE OFRECERÁN ESPACIOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA RECIBIR A MÁS DE 139,517 VISITANTES Y 14 EMPLEADOS.

Tipo: PROYECTO **Nivel de Preparación Actual:** 02- PREPERFIL **Naturaleza:** NUEVO
Temporalidad: ANUAL **¿Cuántos años?:** 1 **Ámbito de impacto:** MUNICIPAL **PEF:** NO
Modalidad: OBRA PÚBLICA TRADICIONAL

UBICACION DEL PROYECTO

Localidad: MÉRIDA **Alineación con Compromisos Gubernamentales** 000

Mérida (NOROESTE)

AREA DE INFLUENCIA

Mérida (NOROESTE)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Centro de Costo: 7.14.9 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)

INSTITUCIONES ESTATALES PARTICIPANTES

Dependencia Estatal	Centro Costo	Ejecutora
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7.14.9	si

OTRAS INSTITUCIONES

Dependencia Federal

CRONOGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024
10:21:07a. m.
Pág: 2 de 3

# Id.	Fase	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	TRABAJOS PRELIMINARES	15/05/2023	21/05/2023
2	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL	22/05/2023	04/06/2023
3	REHABILITACIÓN DE PISOS	05/06/2023	25/06/2023
4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LUMINARIAS	26/06/2023	08/07/2023
5	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA	09/07/2023	28/07/2023
6	APLICACIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN	29/07/2023	15/08/2023
7	TRABAJOS DE LIMPIEZA	16/08/2023	28/08/2023

METAS FÍSICAS

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO (603 M2)

BENEFICIOS

AHORRO POR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
INSTALACIONES EN CONDICIONES ÓPTIMAS
REDUCCIÓN EN LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES
MAYORES NIVELES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

BENEFICIARIOS

EMPLEOS GENERADOS

FECHAS

Directos: 139,517 Indirectos: 14 Ejecución: 20 Operación: 0 Inicio: 15/05/2023 Fin: 28/08/2023

ESTATUS DEL TERRENO

Duración total (en meses): 4 Vida útil (en años): 15

¿Se cuenta con el terreno para llevar a cabo el proyecto? NO APLICA

INVERSIÓN TOTAL (EN PESOS)

Años	Fuentes de Financiamiento						Totales
	Estatad	Federal	Federalizada	Municipal	Privada	Otros	
2,007	0	0	0	0	0	0	0
2,008	0	0	0	0	0	0	0
2,009	0	0	0	0	0	0	0
2,010	0	0	0	0	0	0	0
2,011	0	0	0	0	0	0	0
2,012	0	0	0	0	0	0	0
2,013	0	0	0	0	0	0	0
2,014	0	0	0	0	0	0	0
2,015	0	0	0	0	0	0	0
2,016	0	0	0	0	0	0	0
2,017	0	0	0	0	0	0	0
2,018	0	0	0	0	0	0	0
2,019	0	0	0	0	0	0	0
2,020	0	0	0	0	0	0	0
2,021	0	0	0	0	0	0	0
2,022	0	0	0	0	0	0	0
2,023	8,800,000	0	0	0	0	0	8,800,000
2,024	0	0	0	0	0	0	0
2,025	0	0	0	0	0	0	0
2,026	0	0	0	0	0	0	0
2,027	0	0	0	0	0	0	0
2,028	0	0	0	0	0	0	0
2,029	0	0	0	0	0	0	0
2,030	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	8,800,000	0	0	0	0	0	8,800,000

32

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA

MONTO DE INVERSIÓN SOCIAL

RECURSOS PROPIOS (2023) 100%

7,586,206



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024
10:21:07a. m.
Pág: 3 de 3

COSTOS (EN PESOS) ESTUDIOS CON LOS QUE CUENTA
Mantenimiento total: 0.00 Operación total: 0.00 Estudios previos: 0.00

INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL OBSERVACIONES SOBRE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO
VANS \$ 0 TIR % 0.00 TRI % 0.00 CAE \$ 1,571,754 SIN OBSERVACIONES

PROYECTOS DEL POA RELACIONADOS

#Proyecto	Año	Nombre	Centro Costo
22,186	2023	Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez	7.14.9

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC Correo electrónico: JAVIER.AGUILAR@IDEFEEY.GOB.MX
Teléfono: 611-84-00 EXT. 52310 Puesto: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Jefe directo: LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

ÁREA DE DESARROLLO INTEGRADO

ADI: 999 N.A.
Descripción: No aplica ningún área de desarrollo integrado para este proyecto.

ANEXO 3

APORTACIÓN ESTATAL



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



TURNO PARA: ATENCIÓN (A) CONOCIMIENTO (C)
ADMINISTRACIÓN: CONSTRUCCIÓN: _____
ELECTRIFICACIÓN: _____ JURÍDICO: _____
PROYECTOS: _____
INSTRUCCIONES: _____

Departamento: Secretaría de Administración y Finanzas
Oficio: SAF/0101/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de Incremento a techo Presupuestal

Mérida, Yucatán a 9 de febrero de 2023

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN
PRESENTE

En atención al oficio IDE/DA/038/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de \$8,800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho importe será asignado en la fuente de financiamiento 110, "para el proyecto Rehabilitación y mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez", conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. OLGA ROSAS MOYA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.C.P. C.P. ROSANA ELIZABETH PERERA CERVERA.- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
C.C.P. ARCHIVO

IDEFEFY OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
16 FEB. 2023

FOLIO 1304
NOMBRE Alcan

Nº FOLIO 1
ANEXOS: 2

Calle 59 x Av. Itzáes y calle 90,
Col. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52 (999) 930 3340
yucatan.gob.mx

ANEXO 4

CONTRATO, CONVENIO, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN DE OBRA Y DIFERIMIENTO



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

Handwritten initials: JHG



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEFEEY”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL ING. PEDRO GONZÁLEZ IBERRI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **once de abril de dos mil veintitrés** se emitió la Convocatoria para el proceso de Licitación Pública Estatal número **IDE-23-OP-LP-014** relativo a la **Rehabilitación y Mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez**, con recursos propios.

SEGUNDO.- Con fecha **veinticinco de abril de dos mil veintitrés** se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública número **IDE-23-OP-LP-014**, para la realización de los trabajos consistentes en la **Rehabilitación y Mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez**, con recursos propios, del cual derivó el contrato número **IDE-23-OP-LP-016**, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, 28, 35 y 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

TERCERO.- De dicho procedimiento resultó ganadora la empresa “**NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.**”, por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

DECLARACIONES.

I.- “**EL IDEFEEY DECLARA**”, por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.2. El **C.P. Francisco Javier Aguilar Uc**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director de Administración en suplencia del Director General, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto Orgánico del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán y al oficio **IDE/DG/068/2023**.

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. “EL CONTRATISTA”, a través de su Administrador Único declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **tres mil seiscientos cuarenta y tres de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince**, inscrita en el Registro Público y del Comercio del Estado de Quintana Roo en el folio mercantil electrónico número **8652-3**.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **NCR150526TDA** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **ochocientos treinta y siete de la calle cuarenta y siete entre las calles cien 1 y cien 2 del Fraccionamiento Las Américas II, C.P. 97302**.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas: realizar toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones.

II.4. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.5. El Ing. **Pedro González Iberri**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa **“NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.”**, en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número **ciento veinticinco de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte** otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho **Manuel Emilio García Ferrón**, Notario Público Número ochenta y nueve del Estado de Yucatán, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.6. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0360107309459**.

II.7. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

II.8. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.



II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.

II.10. Bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ningún socio de la empresa o sociedad se encuentran en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán de todos los socios que conforman la empresa.

II.11. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.12. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la **Rehabilitación y Mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez**, con recursos propios.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$7'254,373.53 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

"EL CONTRATISTA", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La obra descrita en la cláusula PRIMERA, se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo **en el Teatro Daniel Ayala Pérez**.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán iniciar el día quince de mayo de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de ciento seis días naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por "EL IDEFEEY" en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:

Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO.

"EL IDEFEEY" designa como residente de la ejecución de este contrato el Ing. **Gervin Avilés Avilés**, quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que "EL IDEFEEY" dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas.

OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"EL CONTRATISTA" recibirá de "EL IDEFEEY" como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por "EL CONTRATISTA" y "EL IDEFEEY", y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto "EL CONTRATISTA" deberá presentar a la residencia de obra de "EL IDEFEEY", para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la



siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de "EL IDEFEFY", 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de "EL IDEFEFY", debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de "EL IDEFEFY" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que "EL IDEFEFY" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por "EL IDEFEFY".

El lugar del pago será en las instalaciones de "EL IDEFEFY" en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

"EL IDEFEFY" otorgará un anticipo por la cantidad de **\$2'524,521.99 son (Dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos veintiún pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional)** equivalente al **30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO)** del monto de este contrato, el cual será cubierto por "EL IDEFEFY" en una sola exhibición y "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

"EL IDEFEFY" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el importe del anticipo otorgado, antes de la fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a "EL IDEFEFY" de la garantía por la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a "EL IDEFEFY", será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", ya sea porque éste no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato, o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "EL CONTRATISTA" a "EL IDEFEFY", mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto

dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio presupuestal, “EL CONTRATISTA” cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas en exceso. Independientemente de lo anterior, “EL IDEFEFY” si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que “EL CONTRATISTA” deberá presentar en garantía de la correcta inversión del anticipo.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, “EL CONTRATISTA” reintegrará el anticipo no amortizado a “EL IDEFEFY” en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a “EL CONTRATISTA”; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro el plazo antes mencionado, “EL CONTRATISTA” se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEFY” tres fianzas, las dos primeras anticipo y cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten la cual estará vigente durante los 12 meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de “EL IDEFEFY”, mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

FIANZA DE ANTICIPO-

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEFY”, una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a “EL CONTRATISTA” se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a “EL IDEFEFY” la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de “EL IDEFEFY”.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, Objeto e importe total del Contrato.
- b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.
- c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar “EL CONTRATISTA” en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.
- e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.
- f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.
- g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de “EL IDEFEFY”, cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá



vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEEY”, una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a “EL IDEFEEY” la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.

El presente contrato no surtirá efecto, mientras “EL CONTRATISTA” no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
- b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.
- c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
- d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de “EL IDEFEEY”.
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
- g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a “EL IDEFEEY” las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que “EL CONTRATISTA” presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a “EL CONTRATISTA”, y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.

i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de “EL CONTRATISTA”, “EL IDEFEEY” hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.

Si transcurriese el plazo fijado a “EL CONTRATISTA” sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, “EL IDEFEEY” podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que “EL CONTRATISTA” pagará a “EL IDEFEEY”, las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste

determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes convienen en que concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado por doce meses contados a partir de su recepción a responder de los defectos que resultaren en los mismos, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. **"EL CONTRATISTA"** acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y **"EL IDEFEEY"** las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de **"EL IDEFEEY"** aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.

c) La Afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.

d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.

e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Quedarán a salvo los derechos de **"EL IDEFEEY"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, podrán ser motivo de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:

a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL IDEFEEY"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL IDEFEEY"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis



de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL IDEFEEY" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL IDEFEEY" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver "EL IDEFEEY" en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL IDEFEEY" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Además, con el fin de que "EL IDEFEEY" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "EL IDEFEEY" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula Octava de este contrato.

En todos estos casos, "EL IDEFEEY" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si "EL IDEFEEY" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si "EL IDEFEEY" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

DECÍMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico,

que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a **"EL IDEFEERY"** de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.- Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL IDEFEERY"** quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

"EL IDEFEERY", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, **"EL IDEFEERY"** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que **"EL IDEFEERY"** tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando **"EL CONTRATISTA"** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL IDEFEERY"** los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.



La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el **"EL CONTRATISTA"** como **"EL IDEFEEY"** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL IDEFEEY"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

I.- Responsabilidades de **"EL CONTRATISTA"**.- Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito **"EL IDEFEEY"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL IDEFEEY"** estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará **"EL CONTRATISTA"** bajo su cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **"EL IDEFEELY"**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL IDEFEELY"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **"EL IDEFEELY"** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **"EL IDEFEELY"** ordenará su reparación o reposición inmediata a **"EL CONTRATISTA"**, sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si **"EL CONTRATISTA"** no atendiere los requerimientos **"EL IDEFEELY"**, podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a **"EL CONTRATISTA"**.

II.- Supervisión de los trabajos. - **"EL IDEFEELY"**, supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a **"EL CONTRATISTA"**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene **"EL IDEFEELY"**.

Es facultad de **"EL IDEFEELY"**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **"EL IDEFEELY"**, quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL IDEFEELY" tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

"EL IDEFEELY", a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra **"EL IDEFEELY"** sancionará a **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, **"EL IDEFEELY"** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los



trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL IDEFEEY"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de **"EL IDEFEEY"**.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL IDEFEEY"** deberá devolver dicho saldo a **"EL CONTRATISTA"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, **"EL CONTRATISTA"**, deberá comunicarlo previamente por escrito a **"EL IDEFEEY"**, el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será **"EL CONTRATISTA"**, a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Las partes acuerdan que, **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida **"EL IDEFEEY"**, con la aprobación expresa, previa y por escrito de **"EL IDEFEEY"**, para tal efecto el contratista que decida ceder a favor de alguna

persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

“EL IDEFEEY”, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto “EL IDEFEEY”, dará aviso por escrito a “EL CONTRATISTA” de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando “EL IDEFEEY” sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es “EL CONTRATISTA” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

- a) Si “EL CONTRATISTA” por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.
- b) Si “EL CONTRATISTA”, suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por “EL IDEFEEY”.
- c) Si “EL CONTRATISTA”, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por “EL IDEFEEY”.
- d) Si “EL CONTRATISTA”, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de “EL IDEFEEY”, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si “EL CONTRATISTA”, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f) Si “EL CONTRATISTA”, sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL IDEFEEY”.
- g) Si “EL CONTRATISTA”, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL IDEFEEY”.

h) Si “EL CONTRATISTA” no da a “EL IDEFEEY” y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i) Si “EL CONTRATISTA” cambia su nacionalidad mexicana por otra.

j) Si “EL CONTRATISTA”, siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.

k) En general por el incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de “EL IDEFEEY”.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “EL CONTRATISTA” a cualquiera de las estipulaciones del contrato “EL IDEFEEY” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si “EL IDEFEEY” opta por la rescisión “EL CONTRATISTA” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de “EL IDEFEEY”.

“EL IDEFEEY”, si es procedente, reintegrará a “EL CONTRATISTA”, mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto “EL IDEFEEY” tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA”, la rescisión o la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

Si “EL IDEFEEY” determina que “EL CONTRATISTA” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a “EL CONTRATISTA” conforme al procedimiento siguiente:

I.- Iniciará a partir de que a “EL CONTRATISTA” le sea comunicado el incumplimiento, para que, en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL IDEFEEY” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL CONTRATISTA”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a “EL IDEFEELY”, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que “EL CONTRATISTA” compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante “EL IDEFEELY”.

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, una vez emitida la determinación de rescindir, “EL IDEFEELY” se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a “EL CONTRATISTA”, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a “EL IDEFEELY” dentro de los diez días hábiles siguientes. “EL IDEFEELY” determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que “EL IDEFEELY” no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de “EL CONTRATISTA” y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.

IV.- Una vez notificada por “EL IDEFEELY” la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.

V.- “EL CONTRATISTA” estará obligado a devolver a “EL IDEFEELY”, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que “EL IDEFEELY” le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

“EL IDEFEELY”, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si “EL CONTRATISTA” se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a “EL IDEFEELY” mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual “EL IDEFEELY”, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.



En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si “EL CONTRATISTA”, concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.

“EL IDEFEERY” recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto “EL CONTRATISTA” notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra y las garantías que continuarán vigentes y a la fecha de su cancelación), “EL IDEFEERY” verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, “EL IDEFEERY” procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Independientemente de lo anterior, “EL IDEFEERY” efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:

- Cuando, “EL IDEFEERY” determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de los trabajos ejecutados.
- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de “EL IDEFEERY” existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
- Cuando de común acuerdo, “EL IDEFEERY” y “EL CONTRATISTA” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- Cuando “EL IDEFEERY” rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de “EL IDEFEERY”, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga “EL IDEFEERY”, a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con “EL IDEFEERY” y a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrarlas a “EL IDEFEERY”, aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

“EL IDEFEEY” para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y “EL CONTRATISTA” en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, “EL IDEFEEY” dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que “EL CONTRATISTA” presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

“EL IDEFEEY” notificará a “EL CONTRATISTA” fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para “EL CONTRATISTA” de acudir, en caso contrario “EL IDEFEEY” procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.

Si del finiquito resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para “EL IDEFEEY”, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a “EL CONTRATISTA” por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, “EL CONTRATISTA” tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL IDEFEEY”. Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA.

“EL CONTRATISTA”, acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.
- b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

“EL CONTRATISTA” reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que “EL CONTRATISTA” y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con “EL IDEFEEY”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA NOVENA.- PERMISOS.

Será responsabilidad de “EL CONTRATISTA”, contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

TRIGÉSIMA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; “EL CONTRATISTA” se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATISTA” se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por “EL IDEFEEY” y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera “EL CONTRATISTA”, reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a “EL IDEFEEY”, mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

EL IDEFEEY



C. P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN SUPLENCIA
DEL DIRECTOR GENERAL DE ACUERDO AL OFICIO
IDE/DG/068/2023.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN



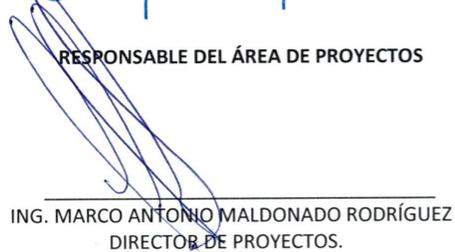
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

EL CONTRATISTA



ING. PEDRO GONZÁLEZ IBERRI.
"NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V."

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS



ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS.

 Vo.Bo.
MAV.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

(Handwritten initials)



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-016

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO IDE-23-OP-LP-016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. PEDRO GONZÁLEZ IBERRI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha **ocho de mayo de dos mil veintitrés** "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número IDE-23-OP-LP-016, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la **Rehabilitación y Mantenimiento del Teatro Daniel Ayala Pérez**, con recursos propios, plazo de ejecución de **ciento seis días naturales** con fecha de inicio **el quince de mayo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **veintiocho de agosto de dos mil veintitrés**.

I.2.- Mediante diferimiento de fecha **veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés** se modificaron las fechas de inicio y terminación de los trabajos, por lo que las nuevas fechas de obligación fueron inicio **el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **cinco de septiembre de dos mil veintitrés**.

I.3.- Mediante solicitud de convenio de fecha **veintidós de agosto de dos mil veintitrés**, "EL CONTRATISTA" solicitó una ampliación del plazo originalmente pactado del contrato de Obra Pública de referencia por los motivos expresados en su escrito de cuenta.

I.4.- Mediante Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción del IDEFEEY de fecha **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**, se documentó y justificó técnicamente, la ampliación de plazo, el cual se anexa como parte integrante de este convenio y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

DECLARACIONES

I.- "EL IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este convenio, de acuerdo con "El Decreto número 283/2016, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente convenio en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2016, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

57



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEFY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-016

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **tres mil seiscientos cuarenta y tres de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince**, inscrita en el Registro Público y del Comercio del Estado de Quintana Roo en el folio mercantil electrónico número **8652-3**.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **NCR150526TDA** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **ochocientos treinta y siete de la calle cuarenta y siete entre las calles cien 1 y cien 2 del Fraccionamiento Las Américas II, C.P. 97302**.

II.3. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.4. El Ing. **Pedro González Ibarra**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa "**NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.**", en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número **ciento veinticinco de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte** otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho **Manuel Emilio García Ferrón**, Notario Público Número ochenta y nueve del Estado de Yucatán, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.5. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0360107309459**.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

III.2.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán se celebra el presente convenio y en los artículos 196 y 197 de su Reglamento.

III.3.- Únicamente el plazo pactado originalmente se modifica, sin perjuicio de las obligaciones y el alcance de los trabajos que se mantiene a lo originalmente contratado.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este convenio modificatorio las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Consiste en ampliar de **ciento seis** días naturales a **ciento treinta y dos** días naturales, el plazo de ejecución de los trabajos, equivalente a **24.53%** del plazo originalmente contratado, conforme a lo anterior se modifica la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública **IDE-23-OP-LP-016**, estableciéndose el nuevo plazo tal como consta en el programa de obra que se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo como si se insertara a la letra, el cual considera los conceptos que se realizarán durante su vigencia y que modifica al programa originalmente pactado.

Plazo original del contrato: **ciento seis días**.

58



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-016

Plazo del convenio: **veintiséis días.**

Nuevo periodo de ejecución del contrato: **ciento treinta y dos días, del veintitrés de mayo al uno de octubre de dos mil veintitrés.**

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones estipuladas en la Cláusula que antecede y se obliga a continuar con los trabajos contratados originalmente por "EL IDEFEEY" objeto del contrato aludido y realizarlos conforme lo pactado en el mismo.

TERCERA.- Las partes convienen en que la ejecución del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el (los) anexo(s) que se adjunta(n), formando parte integrante del mismo teniéndose por insertos y reproducidos a la letra en ésta cláusula.

Los anexos del presente convenio son los que se describen a continuación:

- I DICTAMEN TÉCNICO
- II PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO
- III PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción a las modificaciones pactadas en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-016**.

Se firma el presente convenio en la ciudad de Mérida, Yucatán a **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.**

POR "EL IDEFEEY"

EL CONTRATISTA


C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL


ING. PEDRO GONZÁLEZ IBERRÍ.
NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.


ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
REVISIÓN TÉCNICA
RJPP



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEFY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



ACTA CIRCUNSTANCIADA (SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS)

Con la finalidad de sustentar y justificar la suspensión de los trabajos de la obra referente a la: "**Rehabilitación y mantenimiento del teatro Daniel Ayala Pérez, del municipio de Mérida, Yucatán contrato No. IDE-23-OP-LP-016**, se emite la presente acta circunstanciada con fundamento en el artículo 83 párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, decreto número 86/2019, de creación del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

• Antecedentes.

1. El recurso utilizado para la realización de la obra objeto de este contrato proviene de RECURSOS PROPIOS
2. El día 08 de mayo del 2023, el IDEFEFY y el contratista: "NOVESC CONSTRUCTIONS RIVERA S.A. DEC.V" representada por la ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI formalizaron el presente contrato, con un plazo de ejecución de 106 días naturales, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 15 de mayo de 2023 y fecha de terminación el día 28 de agosto de 2023.
3. Se realizó un diferimiento de la obra por anticipo siendo su nueva fecha de inicio de los trabajos el día 23 de Mayo del 2023 y terminación el día 05 de septiembre del 2023
4. Mediante la solicitud de convenio de ampliación en plazo con fecha del 22 de Agosto del 2023 y previa revisión se realiza por 26 días naturales que representa el 24.53% del tiempo convenido en el presente contrato, contados a partir del 06 de Septiembre del 2023 por lo que su nueva fecha de terminación será el día 01 de Octubre del 2023.

Justificación Técnica.

DEBIDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OBRA SE REALIZARAN VOLUMENES EXEDENTES Y TRABAJOS FUERA DE CATALOGO YA QUE ESTOS SON NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO, ASI COMO EN VIRTUD QUE LAS NECESIDADES DEL MISMO SERAN EL ALCANCE DEL CONTRATO, ES NECESARIO LA REVISION DE PRIORIDADES CON LA DIRECCION DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ, CON EL FIN DE EJERCER EL RECURSO DE FORMA OPTIMA.

Av. Zamná No. 295 x 61
y 63,
Fracc. Yucalpetén

T +52 (999) 611 8400
idefey.yucatan.gob.mx

Contrato No. IDE-23-OP-LP-016



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



**ACTA CIRCUNSTANCIADA
(SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS)**

Situación actual.

Al momento de realizar la presente suspensión, el estado en la que se encuentra su situación legal, administrativa, técnica y económica del presente contrato, es la siguiente:

Plazo en días naturales: 106 **D. N.**

Fecha de inicio: 15 **de mayo del 2023**

Fecha de término: 28 **de agosto de 2023.**

Monto con IVA: **\$8'415,073.29**

1. Fianza de anticipo.

Número: 23A20552

Afianzadora: DORMA INSTITUCION DE GARANTIAS

Monto: \$ 2'524,521.99

2. Fianza de cumplimiento.

Número: 23A20560

Afianzadora: DORMA INSTITUCION DE GARANTIAS

\$ 841,507.33

3. Resumen de las estimaciones pagadas.

Periodo	monto c/iva	
1 01/06/2023	20/06/2023	814,369.46
2 21/06/2023	30/06/2023	1046757.38
3 01/07/2023	15/07/2023	629620.46
4 01/07/2023	15/07/2023	130248.44
5 16/07/2023	31/07/2023	1423001.77
6 01/08/2023	15/08/2023	918064.68
7 16/08/2023	31/08/2023	438265.08

4. Resumen de las estimaciones en proceso de pago.

No.	Monto con IVA

Av. Zamná No. 295 x 61
y 63,
Fracc. Yucalpetén

T +52 (999) 611 8400
idefey.yucatan.gob.mx

Contrato No. IDE-23-OP-⁶¹LP-016



**ACTA CIRCUNSTANCIADA
(SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS)**

5. Avance real que presenta la ejecución de los trabajos del presente contrato al momento de la suspensión.

CLAVE	PARTIDAS	%	AVANCE ACUM. ANTERIOR		AVANCE ESTA SEMANA		AVANCE ACUM. TOTAL	
			PROG. %	REAL %	PROG. %	REAL %	PROG. %	REAL %
1	DEMOLICIONES	8.23	8.23	8.23			8.23	8.23
2	TRAB PRELIMINARES EN AZOTEA	0.85	0.85	0.85			0.85	0.85
3	ESTRUCTURA	5.12	5.12	5.12			5.12	5.12
4	MUROS CAST Y CAD	0.19	0.19	0.19			0.19	0.19
5	LOZAS Y ACAB DE AZOTEA	13.49	13.49	13.49			13.49	13.49
6	PISOS	12.59	12.59	11.00			12.59	11.00
7	INST ELECTRICA	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
8	CORTA CIRCUITOS	2.10	2.10	1.00		1.00	2.10	2.00
9	INTERRUPTOR GRAL PLANTA DE EMERGENCIA Y PLATAFORMA	7.82	7.82	4.00		2.00	7.82	6.00
10	SIST DE CONTROL DE ILUMINACION	0.44	0.44	0.44			0.44	0.44
11	LUMINARIAS	5.90	5.90	5.00			5.90	5.00
12	INST DE AIRE ACONDICIONADO	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
13	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	2.14	2.14	2.14			2.14	2.14
14	TRAB EN DUCTO DE IRE ACONDICIONADO	0.55	0.55	0.55			0.55	0.55
15	EQUIPO DE 20 TON	8.48	8.48	8.48			8.48	8.48
16	INST HIDROSANITARIA	0.10	0.10	0.10			0.10	0.10
17	MUEBLES DE BAÑO	1.95	1.95	1.95			1.95	1.95
18	CANCELERIA Y CARPINTERIA	3.39	3.39	3.00			3.39	3.00
19	LIMPIEZA PINTURA	10.05	7.72	8.10			7.72	8.10
20	SIST CONTRA INCENDIOS	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
21	TUBERIA Y CONEXIONES	5.38	5.38	4.00		1.00	5.38	5.00
22	VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES	10.42	8.00	8.00		1.49	9.49	8.00
		100	95.19	86.39	1.49	4.00	96.67	90.39
		%	PROG. %	REAL %	PROG. %	REAL %	PROG. %	REAL %

6. Relación de personal.

Personal que permanece	Personal que se retira
Ninguno	15 Trabajadores

7. Relación de maquinaria y equipo.

Maquinaria y equipo que permanece	Maquinaria y equipo que se retira
Ninguno	Ninguno



**ACTA CIRCUNSTANCIADA
(SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS)**

8. Modificación.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al período que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido, por lo que la nueva fecha de reanudación de los trabajos dependerá de: **la priorización de los trabajos a realizar**, que es un hecho o acto de realización cierta por lo que el período de la suspensión estará sujeto a la actualización de dicho evento.

La fecha de inicio de suspensión en la ejecución de los trabajos es el día 25 de septiembre de **2023**, esto es **07 días naturales** antes de la fecha de terminación de dichos trabajos objeto de este contrato.

9. Relación de los trabajos que se suspenderán.

21	Sistemas contra incendio
----	--------------------------

Durante el tiempo que duré la suspensión de los trabajos, la empresa contratista dispondrá de personal responsable para velar y cuidar de los trabajos, materiales, maquinaria y equipo que permanezcan en sitio, siendo estos su responsabilidad.

EL IDEFEEY manifiesta que con excepción a lo que expresamente se estipula en esta acta circunstanciada, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Se firma la presente acta circunstanciada en la ciudad de **Mérida**, del estado de **Yucatán**, siendo las **10:00** horas del día 22 de septiembre de **2023**.

Elaboró

Ing. Gervin Aviles Aviles
Supervisor de Obra

Revisó

Ing. Alejandro Cetina Herrera
Jefe de Construcción Zona Norte

Aprobó

Ing. Jorge Carlos Novelo León
Director de Construcción

Enterado

Ing. Pedro González Ibarra
Representante Legal



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACUSE



Mérida, Yucatán a 24 de Mayo de 2023
Área: Dirección de Construcción
Oficio Número: IDE/174/DC/2023
Asunto: Respuesta a solicitud

23-016

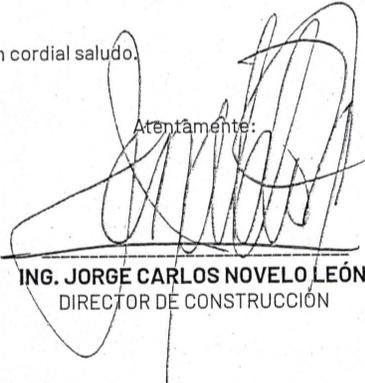
ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI.
NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su oficio s/n de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual solicita el diferimiento de la ejecución de los trabajos de la obra referente a "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PÉREZ" de la localidad y municipio de **MÉRIDA, YUCATÁN**, con número de contrato **IDE-23-OP-LP-016**, por concepto de atraso en el pago del anticipo.

Me permito notificarle que la documentación presentada junto con su oficio de referencia fue revisada y analizada por la Dirección de Construcción de este Instituto, dando como consecuencia la autorización del Diferimiento de la Ejecución de los Trabajos convenidos en el presente contrato, considerando el ajuste pertinente en el plazo de ejecución que es de **106 días naturales**, teniendo como nueva fecha de inicio de los trabajos el día **23 de Mayo de 2023** y nueva fecha de terminación el día **05 de Septiembre de 2023**, lo anterior con fundamento en el artículo 64 fracción primera de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y el oficio de designación de fecha 02 de Octubre de 2018.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente:



ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN.
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

*Recibido
16 de mayo 2023
Pedro Gonzalez I.*

C.c.p.- Abog. Claudia Lorena Valencia Cámara.- Directora Jurídica
C.c.p. Ing. Gervin Avilés A./ Residente de Obra
ARCHIVO
JCNL/kdm

Av. Zamná No. 295 x 61 y 63,
Fracc. Yucalpetén
C.P. 97238 Mérida, Yuc. México

64

T (999) 611 8400
idefeey.yucatan.gob.mx

ANEXO 5

FACTURA DE ANTICIPO Y ESTIMACIONES





NOVESC CONSTRUCCIONS RIVIERA
RFC: NCRI50526TDA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 97302
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
 Domicilio: Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Americas
 Numero Exterior: 837

16

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: A - 78
Fecha: 18/5/2023 11:18:22
Condición de Pago:

Datos del cliente:
Cliete: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA **Uso CFDI:** 101 - Construcciones
Domicilio: AV. Zanna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucalpeten, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR \$8,415,073.29 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. IDE-23-OP-LP-016 CONSISTENTE EN: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA NO. 23A20560 DE LA AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIA, S.A.	2,176,312.06	0.00	002 - IVA - 348,209.93	2,176,312.06

DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 99/100 M.N.

Subtotal	2,176,312.06
IVA 16%	348,209.93

Total 2,524,521.99

Serie del Certificado del Emisor	0000100000511887798	Folio Fiscal	4F6CDC82-88E0-432E-9B62-6B4ACB5336D4
No. de Serie del Certificado del SAT	0000100000505142236	Fecha y Hora de Certificación	Mayo 18 2023 - 11:18:25

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

M+EApzzNRthAj6s9qd7p/Hv/Rk8O6SU6hWLnH6q27CZA6AdMSBOVRzP3L4M2zDjBA89oJ6QoRZARJNeTR14b8fIK3/fqjlwX21ECW8FOTH9CzC83mcd4g+yEw0Wy+Xw6845L1FH+z/2/5OUGJeRzBH3TADCvGaSaGdVfVru8i3iEAK4GXkWI/3eCCA16qYn18nOQeBovH0uO7cPQa7AizXw6jwlykEsL.BmdAEH34s6zIQOVFEEIEpW+Imgqa+jOWp7DBe10162ss7ByzZ07K4IRkg9oT9GfMVjYX84INs8Q/OkuOF1BzPyJkHrjqtaklFhkQpPWdk+5N9CKg==



Sello del SAT

nDkl2nKmQoi1BJeRh/JwRYQM8EVIEICQNgU6CeHjKciGmfk0388BSfVdpF+e9UXdHMGYCKIeSxaeYSXBVZbn598XjXuo1BLxfOyfluMxpTzN2Vita1uhfN3s/JX0hica7uCh5LN8Fw4GPKcK8YAIRSm3QRpjhsllkWUEQ6nWTrTSuoOGxPRZxMI1BEqSD+OhRdnOdhenXmjvDTKvUEz9V/0n5cimSOVun13CbwCU7fmbU+T+lgnCDSY9hJoR3xl0rhNdv35oUS0mFbHskw97E3sROSwhLHGy/Y3eIJ2wSOGZWHcp0R5JAEmlYz oGDpmqCZGikHfnXouzOlg==

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|4F6CDC82-88E0-432E-9B62-6B4ACB5336D4|2023-05-18T11:18:25|MAS0810247C0|M+EAphzzNRthAj6s9qd7p/Hv/Rk8O6SU6hWLnH6q27CZA6AdMSBOVRzP3L4M2zDjBA89oJ6QoRZARJNeTR14b8fIK3/fqjlwX21ECW8FOTH9CzC83mcd4g+yEw0Wy+Xw6845L1FH+z/2/5OUGJeRzBH3TADCvGaSaGdVfVru8i3iEAK4GXkWI/3eCCA16qYn18nOQeBovH0uO7cPQa7AizXw6jwlykEsL.BmdAEH34s6zIQOVFEEIEpW+Imgqa+jOWp7DBe10162ss7ByzZ07K4IRkg9oT9GfMVjYX84INs8Q/OkuOF1BzPyJkHrjqtaklFhkQpPWdk+5N9CKg=||0000100000505142236||

ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
REPRESENTANTE LEGAL

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS NOVELO TECÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE I.D.E.F.E.E.Y.

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="A"
Folio="78" Fecha="2023-05-18T11:18:22"
Sello="M+EaphzzNRthAj6sjqd7p/HvRk806SU6hWLnH6q27CZA6AdMSBOVRzP3L4M2zDJBa89oJ6QoR
ZARJNefR14b8fIK3/fqjLwX21ECW8FOTH9CzCx83mcd4g+yEw0Wy+xw6845L1FH+z/2/I5OUGJeRzbH3
TADCvGaSaGdVfRu8i3iEAK4GXkwl/3eCCAI6qYnI8nOQeBovH0u07cPQa7AizXw6jw1ykEsLbmdAEH3
4s6zIQOVFEEEEIEpw+Imgqa+jOwp7DBe10162ss7ByzZo7K4IRkg9oT9GfMVjYX84INS8Q/OkuOFIFBz
PyJkHrjqtak1FhkQpPwDk+5N9CKg==" FormaPago="99"
NoCertificado="00001000000511887798"
Certificado="MIIGGjCCBAKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDEwMDA1MTE4ODc3OTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQA
wggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMwGGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREU
gQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUYBBdXRob3JpdHkxkjaAoBgk
qhkiG9w0BCQEWG2NbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQWdQ3VYUeHJlRmFR08
gNzcsIENPTC4gr1VFU1JFUK8xDjAMBgnVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQGEWJNwDEZMBCGA1UECAwQ01
VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGA1UeLRMMU0FUOTcWnZAxTk4zMWw
wWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJzSTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCTBERSBTRVJWSUN
JT1MgVFJQJlVUQVJQJlVUQWUgQ09OVFJQJlVZRU5URTAeFw0yMjAzMTQxNzUzMTIwMjAzMTQxNzUz
ZMThaMIHOMSA4LWVUQVQDEyVOT1ZFU0MgQ09OU1RSVUNUSU9OUyBSSVZJRVRJBFNBIERFIENWMS4wLWVU
DVQpEyVOT1ZFU0MgQ09OU1RSVUNUSU9OUyBSSVZJRVRJBFNBIERFIENWMS4wLWVUQVQDEyVOT1ZFU0M
gQ09OU1RSVUNUSU9OUyBSSVZJRVRJBFNBIERFIENWMSUwIwYDVQQtExxOQ1IXNTA1MjZUREEgLyBHT01
QNzcwNzE4SFkyMR4wHAYDVQQFEyUgLyBHT01QNzcwNzE4SEpDTkJEEMDIxZDZANBGNVBA5TBk1BVFJJWjC
CAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAlaN+zCwHwX1c+6/07NU30PsRWTJiijVXkXISTE
b7eFuj/WuaC6Rjezup2JEpXzDs8o+joumck3K3g01Lj0sLuTZsUJgs7WIwoDh0R0CDSpt0zoVvkqyW+X
u6E2Q8PRsf3ER5TspcT3fPpXNqws0VSqeF+4i1uPCvtlqETE38iY8v5qBU5BrbgwKm4suz77weoWQV91
C5v0akfmpE3o46TKIjoh87/dKUKH0yS3Z+iuk+DrkVJ0jBg/mPvVv1cQ9eaQbKCYMs9IA3WLwTRNiHE
z15oABrsrjpsBVubGPzHlAPnR09QJgqhPSXP8KjfgOGtsvJvcGDJrunPiH6qNN5sCAwEAAAMdMBswDAY
DVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADm3nhgVTq62ez1dXXWVOX
1f4nbNdGgqJpHgnHCRpRwZwAOPp/ItW05U6s4U0uXbc9BCXVvrKDEttuxXakmHT5daxwvgaLwSN41b
3asJ0q3DK83zG2KPsZeFyGZBUCCc8N1RcGyZwHx2Zhr0HB5AWmopCw04HUnJnEaev7BYqJFBDhVd
sy36qFNJ4vUeQc1DhtrgGPXXE0/aa5Y19PXF700XyBNAOPjVGjTaAouc/mnYX2CsX0ukw9y05YOLqLjv
m1330aTH/OUTa8wLNFQKUDgUPHnEg1Z0xsMBkQ/5uVt148wNobs6/tjRmb1TLmYb09NtqTIOyEuZp1
xvz1INPMFH1w4s4fM6GusXhfppn0nqRsoXQGrxkwY9im1i0PKN4gM9GFmi2IjG3ZVY1roT8trvUXUxk
/rbRk/OP1IoypAOU3DkN8nbBoZ+glWngSG++1ILaHr5hutvUsOabY+qZaEyrChTM/vdX3vViChQI+ZIG
ZFKLbkSJSQgGjM1VEokAp8E+p1kSxVLWQQUcmqOnnNFuZCzo3cnwNktTr4fWwFgdKUlXp2Dwi6cSQb3
HGpXUwnMvxf6j4AP5yhUyyBg4u4y0181IbvPbM8EA/nrwFPHoy/U+SOVMKIDzt0qm5FYD363A0C2cLG+
s1MoSrmXi3l0YVc6MxTP4" SubTotal="2176312.06" Moneda="MXN" Total="2524521.99"
TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97302">
 <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Rfc="NCR150526TDA" Nombre="NOVESC
CONSTRUCTIONS RIVIERA"></cfdi:Emisor><cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA"
Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" DomicilioFiscalReceptor="97238"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"></cfdi:Receptor><cfdi:Conceptos>
 <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48"
Cantidad="1.00" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="72121400"
Descripcion="IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR
\$8,415,073.29 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y TRES PESOS
29/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
IDE-23-OP-LP-016 CONSISTENTE EN: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO
DANIEL AYALA PEREZ PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL 10% DEL
CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE
EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA

NO. 23A20560 DE LA AFIANZADORA DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIA, S.A."
ValorUnitario="2176312.06" Importe="2176312.06"
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="2176312.06"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Importe="348209.93"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Co
nceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="348209.93"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="348209.93"
Base="2176312.06"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:Timb
reFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital
v11.xsd" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1"
UUID="4F6CDC82-88E0-432E-9B62-6B4ACB5336D4" FechaTimbrado="2023-05-18T11:18:25"
RfcProvCertif="MAS0810247C0"
SelloCFD="M+EaphzzNRthAjsjqd7p/HvRk806SU6hWLnH6q27CZA6AdMSB0VRzP3L4M2zDjBA89oJ6
QoRZARJNefR14b8fIK3/fqjLWX21ECW8F0TH9CzCx83mcd4g+yEw0Wy+xw6845L1FH+z/2/I50UGJeRz
bH3TADCvGaSaGdVfVru8i3iEAK4GXkw1/3eCCAI6qYnI8nOQeBovH0uO7cPQa7AizXw6jw1ykEsLBmdA
EH34s6zIQOVFEIEILepw+Imgqa+j0Wp7DBe10162ss7ByzZo7K4IRkg9oT9GfMVjYX84INs8Q/OkuOFI
fBzPyJkHrjqtaok1FhkQpPWdk+5N9CKg==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="nDk12nKmQoi1BJcRh/JwRYQM8EVtEICQNqUi6CeHJtKciGmfkk0388BSfvdpF+e9UXdHMG
YCKIcSxaeYSXBVZbn598XjXuo1BLxfkyfkuMxpTzN2VitA1uhfN3s/JX0hiqca7uCh5LN8Fw4GPKCK8Y
AIRSm3QRpjbslkwUEQ6nWTrTSuoOGxP8ZxMI1BEqSD+0hRdn0dhcnXmJvDTKvUEz9V/0n5cimSOVun1
3CbWCU7fmbU+T+lgNcDSY9hJor3xI0rhNdv35oUS0mFbHskw97E3sROSwhLHGy/Y3eIJ2wSOGZWHcqno
R5JAEmIYYzoGDPmqCZGikHfnNxouz0lg=="/></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans L2205238220

F Pgo 22/05/2023
Secuencia: 8220 Recursos Propios EFA 2023
Programa Banamex
Secursul Cliente: IDEFEY
Programa.Cuenta 70186348220
Suma total \$2,524,521.99

Tipo:

Obra /

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Novesc constructions nivera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	ANT	A-78	\$2,524,521.99	1979	30201	8441979	132180000084419793	Multiva

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

Elaboró

C. Cetina Gomez Emmanuel
Alejandro Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Aprobó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

lunes, 22 de mayo de 2023

10:49:24

Página 1 de 1

Martes 23 de Mayo del 2023, 12:50:30 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **215878**. Esta operación con estatus de "Aceptada", por su seguridad está siendo analizada; el estatus final de la transacción lo puede consultar después de 60 minutos en Operaciones por Banca Electrónica si desea saber más comuníquese, del D.F. al 1226 8867 o del interior al 01800 111 2020

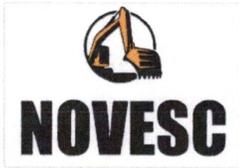
Autorizadores		
Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC	
Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET	

Cuentas		
Cuenta retiro	IDEFEEY - 7018/6348220	
Cuenta de depósito o beneficiario	BMULTIVA - MXN *****793	
	Nombre: NOVESC CONSRUCTIONS RIVIERA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)	

Datos de la transferencia		
Importe MXN	\$ 2,524,521.99	
Referencia Numérica	8441979	
Concepto del pago	FA78 ANT IDE23OPLP016	
Tipo de cuenta	CLABE	
Tipo de beneficiario	Persona Moral	
Fecha de aplicación	Mismo Día	
Fecha valor	23/05/2023	
<p>Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep</p> <p>Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación</p>		

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

23-076



NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA

NCR150528TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas, 97302 Mérida Yucatán México
Lugar de Expedición: 97302
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura

SERIE: A

FOLIO: 84

FECHA: 5/7/2023 13:24:18

Exportación: 01 - No Aplica

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC08120191A **Uso CFDI:** 101 - Construcciones
Domicilio: AV. Zamna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucalpeten, C.P. 97238, , Mérida, Yucatán, México
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	IMPORTE Estimación No. 1 periodo de la estimación 1 junio 2023 al 20 de junio 2023. Importe de la estimación No. 1 por \$ 702042.64 son (setecientos dos mil cuarenta y dos pesos 64/100 m.n.) según contrato de obra publica IDE-23-OP-LP-016 correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ En la escuela teatro Daniel Ayala Perez, ubicada en la localidad de MERIDA Municipio de Yucatan con fecha de inicio 15 de mayo 2023 y fecha de terminación 28 de agosto de 2023	702,042.64	702,042.64

Clave Producto/Servicio:
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra:
Quinientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 33/100 M.N.

RECURSO OPERADO		
8220 INVERSION EN OBRA		
2023 RECURSOS PROPIO SEFA		
IMPORTE DE ESTIMACION :	-AMOR. DE ANTICIP.	702,042.64
IMPORTE ESTIMADO		210,612.79
NETO:		491,429.85
IVA 16%:		78,628.78
IMPORTE TOTAL:		570,058.63
DEDUCCIONES		
PENALIZACION		0.00
VIG. INSPEC. Y COTROL:		3,510.21
CMIC:		1,404.09
TOTAL DEDUCCIONES		
IMPORTE NETO:		565,144.33 ✓

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798
Folio fiscal: F8847E94-02F5-40A1-97EC-98A4739D927D
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Julio 5 2023 - 13:24:21

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGADO



PROHIBIONADO

Sello Digital del CFDI

C93l8pp18w16byRF0r+EVoVgr2hxt0tHepAjBzyFTK3YpZTEw8wRlJKlyquFKDK3E8A13qZD8hQvjksf7Hf
dUfVwCFRfIqCqJaTrTPu9P955bywvVfRw0hRcK0yKs6P08jNk/k7hd337onQWUwqcdGNuUJa55+SCR6sM4
FPfUj/13TfIyz2FVues6R4ZJues5NQuand/JW/ZZ2ebNVXPeP1LDZaKsICnB+EQn8W9MJaLPXWA/LnGvXU173J
uLq+PFR1BnkQo5TJEDNXU8o3Z59Yrcn9Mdtl7CmDHPQ68LU4suVvFthLvS1QaQZaaFE75zRXIe16H4A==

Sello del SAT

nRlzG7/X39pRu9Qf+sM4O3V8SLmJ0cRTCBHFDlnn8HaOspBHpPWbuPXoOxuodtWpunGqTicc/ZvC/
1VFDdXfU8f8h/f6u2er8lMzoqzjnkLrW3kuDeAs70YrQwTsvV5Fwkjwivn1bT8M/73xJ1s6pXdgtP

yuSY+NzgitdypchEw7xMddLqer4Fub1neM5rRNBcpW2vDvuyRVjM1L+bzeGBXcUwLT28ftmjZ93180
JMwQld7n5/nb5m+TL17AJGg5e5f9vbWjn1+ie3srV49YPSy25UT9hORayA0d3gsLwj2cZ2W+4shXTse
+qyO41ZeFdh7K049AaJug==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|F8B47E94-02F5-40A1-97EC-9BA4739D927D|2023-07-05T13:24:21|MAS0810247C0|C931
8ppl8wxl6bYRF0r+EVoVgF2hxXhPepA[BzyFTK3Yp2TEw9wRlRj]KlYqu:FxDK3E8A13qIZ08hQqKsF7
hfdJlFVwCPFiqCqJaTmTPugPE95bywvVlRxoIhRckdyKx8P08rjNk/k7hd337onOWUxqcD6NubUa5S+
SQRks6M4FPilj/f3TPljZbFYue6R4Yjuem5NOUNd/W/ZZEbnVXPep1DZZoIsf5CnB+EQn8lw9MJALP+X
WA/LnGVvxU73jZulg+pFrEi3nKQo5TJEDNXJ8o3259yrc+n9Mdti7CmDHPQ68LI4suVvFthLvS1Qaq2
qaaF75zRxiel6h4A==|00001000000505142236||

ATENCION

ING. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA
NOVENO CONSEJERO DE ADMINISTRACION SA DE CV

C. FRANCISCO JAVIER DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

REVISO

C. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

localidad de
MERIDA Municipio de Yucatan con fecha de inicio 15 de mayo 2023 y fecha de terminaci3n 28 de agosto de 2023" ValorUnitario="702042.64" Importe="702042.64" Descuento="210612.79" ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="491429.85" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="78628.78"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="78628.78"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="78628.78" Base="491429.85"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital v11.xsd" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1" UUID="F8B47E94-02F5-40A1-97EC-9BA4739D927D" FechaTimbrado="2023-07-05T13:24:21" RfcProvCertif="MAS0810247C0" SelloCFD="C93I8pp18wx16bYRF0r+EvOVgf2hxKxHPepAjBzyFTK3Yp2TEw8w1RijKiyquFXDK3E8At3q1ZD8hQvjKsf7hfdIJFVwCPFiqCqJaTmTPugPE95bywnvY1RxoIhRcKdyKx8P08rjNk/k7hd337onOWUxqcD6NubUa5s+SQRks6M4FP1Ij/f3TPjyZbFYue6R4YJuem5NOund/W/ZZEbNVXPeP1DZZoIsf5CnB+EQnB1w9MJJaLP+XWA/LnGVvxU73jZuLg+pFfrEI3nKQo5TjEDNXJ8o32S9yrc+n9Mdt17CmdHPQ68L14suVvFthLvS1QaaqZqaaFE75zRXieI6hf4A==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236" SelloSAT="nR1zsG7/iX39pRu9Qf+sM403V85LmJ0cRTCBHFD1nn8Ha0spBHpPWBuPXoOoxuodbWpun6qTicc/ZvC/1VFDdX1fJG8fh/f6u2er81MzoqzjnkLvRw3kuDeAs70yIrOwTSvVSFwkjwivn1bT8M/73xJ1s6pXDgtPxuSY+NzgiTdvpcHEw7xMddLqer4Fub1neM5rRNBcpW2vDvuvjRVjM1L+lxzeGBXcUwLT28fHmjZ93J80JMy0Jd17n5/nb5m+TL17AJGg5e5f9vbWjn1+ie3sRv49YPSy25UT9hORayA0d3gsUwJ2cZZW+4sHXTse+qy041ZefDhz7K049AaJug=="></implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="4914.30" TotaldeTraslados="0.00"><implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" TasadeRetencion="0.00" Importe="3510.21"/><implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.00" Importe="1404.09"/></implocal:ImpuestosLocales></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans LUI707238220

F Pgo 17/07/2023

Secuencia: 8220 Inversión en Obra 2023
Recursos Propios EFA

Banco: Banamex

Programa: 70186348220

Cliente: IDEFEY

Programa Cuenta

Tipo: Obra GE 1799
P-06779

Suma total \$565,144.33

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Stc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Novesc constructions rívera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	1	A-84	\$565,144.33	1979	30201	8441979	132180000084419793	Multiva

PAGADO EJERCIDO
CONTABILIZADO

Elaboró
C. Ceilia Gomez Emmanuel
Alejandro
Supervisor

Revisó
C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo-Bo
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

lunes, 17 de julio de 2023

11:08:59

Página 1 de 1

Martes 18 de Julio del 2023, 11:13:08 AM Centro de México

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **148099**.

Autorizadores	Usuario 06	Usuario 02
	JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas	Cuenta retiro	Cuenta de depósito o beneficiario
	IDEFEEY - 7018/6348220	BMULTIVA - MXN *****793
		Nombre: NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Importe MXN	Referencia Numérica	Concepto del pago	Clave de rastreo	Tipo de cuenta	Tipo de beneficiario	Fecha de aplicación	Fecha valor
	\$ 565,144.33	8441979	FA84 E1 IDE23OPLP016	085901480994319937	CLABE	Persona Moral	Mismo Día	18/07/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep
 Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-016

FECHA
8/05/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)
8,415,073.29

ANTICIPO (C/I.V.A.)
2,524,521.99

CLAVE DE OBRA
RPROPIO16

NOMBRE DE LA ESCUELA
Teatro daniel ayala perez

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 15/05/2023 AL: 28/08/2023

PRORROGAS
DIFERMIENETO

FECHA
24/05/2023

DEL:
23/05/2023

AL:
5/09/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 1

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	0.00	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	814,369.46	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	244,310.84
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	814,369.46	<u>AMORT. TOTAL</u>	244,310.84
<u>POR EJERCER</u>	7,600,703.83	<u>SALDO POR AMORT.</u>	2,280,211.15

ESTIMACIÓN No. 1

IMPORTE

IMPORTE ESTIMADO: 702,042.64 ✓

- AMORT. 30% ANT.: 210,612.79 ✓

IMPORTE ESTIMADO NETO: 491,429.85

+ I.V.A.: 78,628.78

IMPORTE TOTAL: 570,058.63

DEDUCCIONES

PENALIZACION: 0.00

SANCION: 0.00

VIG. INSP. Y CONTROL: 3,510.21 ✓

CMIC: 1,404.09 ✓

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/06/2023

AL: 20/06/2023

AV. FISICO ACUM.: 11.16 ✓

AV. FINANC. ACUM.: 9.68

TOTAL DEDUCCIONES: 4,914.30

DEVOLUCION: 0.00

NETO A RECIBIR: 565,144.33 ✓

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	JEFE DE COSTOS ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	SUPERVISOR ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY)

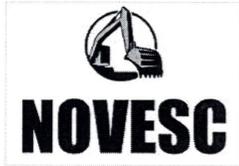
FECHA RECEPCIÓN

FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EGRESOS

PAGO



NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA

NCR150526TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas, 97302 Mérida Yucatán México
Lugar de Expedición: 97302
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura

SERIE: A

FOLIO: 105

FECHA: 7/9/2023 13:27:57

Exportación: 01 - No Aplica

23-016

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA Uso CFDI: 101 - Construcciones
Domicilio: AV. Zamna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucalpeten, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Estimación No. 2 Periodo de la estimación: Junio 21, 2023 AL Junio 30,2023 Importe de la estimación No. 2 por 5902377.05 son (Novecientos Dos Mil Trescientos Setenta y Siete pesos 05/100 M.N.) según contrato de obra publica IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023. Clave Producto/Servicio: 72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	902,377.05	902,377.05

Tipo de Comprobante: INGRESO
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra: Setecientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Trece pesos 52/100 M.N.

IMPORTE DE ESTIMACION :	902,377.05
-AMOR. DE ANTICIPO:	270,713.12
IMPORTE ESTIMADO NETO:	631,663.93
IVA 16%:	101,066.23
IMPORTE TOTAL:	732,730.16
DEDUCCIONES	
PENALIZACION VIG. INSPEC. Y COTROL:	0.00
CMIC:	4,511.89
TOTAL DEDUCCIONES:	1,804.75
IMPORTE NETO:	6,316.64
	726,413.52

**RECURSO OPERADO
822CINVERSION EN OBRA
2023RECURSOS PROPIO SEFA**

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798
Folio fiscal: 2664CAE1-D5B6-4162-84E4-DF55682227AE
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Septiembre 7 2023 - 13:28:00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGADO



PROVISIONADO

Sello Digital del CFDI
W/Kz2G16mFig0VwJ/FjKasvz5JJ+4HNjEmu4EU8jB7HrwnuuJMDKCRaeylu8nr5PKCNMa55rKPGicmmBAcSj
9pd8w37d+0Cu4EaA/B/WyQw+yQj/QI44iir9OFECeXkMYWbuLPfJim+8J5L1LexoAVA/LZ/Ak479dzaOUN
2v9smfB92f85Gm0YycgJ0tW/rq62mbavLtg9sCof179hjwdrmhNyK/F/27LhdDj\$mqbqfG0gBskWEQNL+L
ELPxpO4/NdJTub6UYMv8w7vbHLk1UbZwblyXt29XTbqjprwpxdcxYqZgU9TA1vaVqRHQwHDN8cAVDPXcvHw==

Sello del SAT
nYynClyb/q1u0jEr/ow7lbfQB06ngaM0ycsINhrQ+eGLUu1Aw9p+kmPYORfyo9foWcT7ayB+LH63U
AZDITGVwEYiq0I2NpLUKHUNOZRYHUGHMIHdB2JHGIRbun/JrPqdDPjyNBQ/DV6juQ9peFiyQ7c8y0b

79

uevXqQvqVt4re9KEpHu/MB5KvX7i5yupHICISOO7wrNFYcDNGCCiD4nUDN8z026X32voasX4OdKool
lfj8RnsuYcprcyVdnzjlg9aUkTaqBHx6TrjPFV/2lWQimQfa0kEbvVhwTizGgUXQfHc5K9+nU4Oj
VHSVqisCISQq53YrMy5ig==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[|1.1|2664CAE1-D5B6-4162-B4E4-DF55682227AE|2023-09-07T13:28:00|MAS0810247C0|W/Ke
2G16mFig0VwJ/FjKasvzSj+4HNjEmu4EU8jbf7HrwuuuMDKCRaqyUbnr5SPKCNMq55rKPIGicmmBAo
S9pd8w37d+0Cu4ieaA/B/WyoWw+yQjDj4iir9OFECeXKMYWbulPFJim+8U5L1LexoAVA/LZJ/AGd
79idzaOUNZ+9smf992f85Gm0fygjj0tW/rq5ZmbavLGSsCO179njwdmwhNf/27Llndj3smabef
G0gBskWECnJL+ELPxpO4/YdJTDub6UYMvBw7vbHLk1LbzWblyKtZ9XTbqjprwpcxYzqU9A1vaVq
RHQwHDN8cAVDPXcvHw==|00001000000505142236|]

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

ATENTAMENTE


ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCCIONS RIVIERA SA DE CV

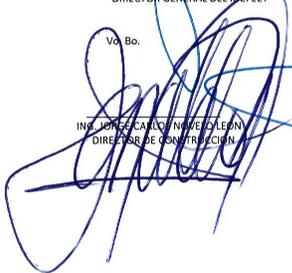
PAGADO

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

Vg. Bo.

REVISO


ING. JORGE CALVO NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

PROVISIONADO

10

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf LI1109238220.-A

F Pgo 11/09/2023

Secuencia: 8220 Inversión en Obra 2023
Programa Recursos Propios EFA **Banco:** Banamex

Sucursal IDFEY **Cliente:** IDFEY

Programa.Cuenta 70186348220

Suma total **\$726,413.52**

Tipo:

Obra

Contraista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Novesc construccions rívera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	2	A-105	\$726,413.52	1979	30201	8441979	132180000084419793	Multiva

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

82
Elaboró
C. Cetina Gómez Emmanuel
Alejandra
Supervisor

Revisó
C. P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo Bo
C. P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autóricó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

lunes, 11 de septiembre de 2023

12:07:15



BancaNet Empresarial

Martes 12 de Septiembre de 2023, 2:54 PM Centro de México

Otras Cuentas		6 / 19	
Cliente	74225989		
Razón Social	IDEFEEY		

Detalle de Pago			
Estatus	Aceptada	Número de autorización	326193
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	132180000084419793	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	726,413.52 MXN	Error	-
Banco	BMULTIVA		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	12/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,NOVESC CONSTRUCTIONS/		
Referencia Numérica	8441979		
Referencia Alfanumérica	FA105 E2 IDE23OPLP016		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 23/08/2023

Hora: 11:11 AM

Pagar antes de : 20/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)

ANTICIPO (C.I.V.A.)

IDE-23-OP-LP-016

8/05/2023

8,415,073.29

2,524,521.99

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROPIO16

Teatro daniel ayala perez

MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 15/05/2023 AL: 28/08/2023

PRORROGAS
DIFERMIENETO

FECHA
24/05/2023

DEL:
23/05/2023

AL:
5/09/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 2

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	814,369.46	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	244,310.84
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	1,046,757.38	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	314,027.22
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,861,126.84	<u>AMORT. TOTAL</u>	558,338.06
<u>POR EJERCER</u>	6,553,946.45	<u>SALDO POR AMORT.</u>	1,966,183.93

ESTIMACIÓN No. 2
IMPORTE

IMPORTE ESTIMADO: 902,377.05
- AMORT. 30% ANT.: 270,713.12
IMPORTE ESTIMADO NETO: 631,663.93
+ I.V.A.: 101,066.23
IMPORTE TOTAL: 732,730.16

DEDUCCIONES

PENALIZACION: 0.00
SANCION: 0.00
VIG INSPEC Y CONTROL 4,511.89
CMIC 1,804.75

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 21/06/2023 AL: 30/06/2023

AV. FISICO ACUM.: 29.20 AV. FINANC. ACUM.: 22.12

TOTAL DEDUCCIONES: 6,316.64

DEVOLUCION: 0.00

NETO A RECIBIR: 726,413.52

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u> ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	<u>SUPERVISOR</u> ING. GERVIN AVILES AWLES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA IMPRESOS PAGO



NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA

NCR150526TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas, 97302 Mérida Yucatán México
Lugar de Expedición: 97302
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura

SERIE: A
FOLIO: 106
FECHA: 7/9/2023 14:17:00

Exportacion: 01 - No Aplica

Handwritten number: 23-016

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA Uso CFDI: I01 - Construcciones
Domicilio: AV. Zamna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucaipeten, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, Estimación No. 3 Periodo de la estimación: Julio 1, 2023 AL Julio 15, 2023 Importe de la estimación No. 3 por \$ 542776.26 son: (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis pesos 26/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28, 2023.

Clave Producto/Servicio: 72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra: Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro pesos 89/100 M.N.

IMPORTE DE ESTIMACION : 542,776.26
-AMOR. DE ANTICIPO: 162,832.88
IMPORTE ESTIMADO NETO: 379,943.38
IVA 16%: 60,790.94
IMPORTE TOTAL: 440,734.32
PENALIZACION: 0.00
VIG. INSP. Y COTROL: 2,713.88
CMIC: 1,085.55
TOTAL DEDUCCIONES: 3,799.43
IMPORTE NETO: 436,934.89

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

DEDUCCIONES

PAGADO

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798
Folio fiscal: 7A69598F-2270-4368-875E-8F1F959878C3
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Septiembre 7 2023 - 14:17:03

Este documento es una representación impresa de un CFDI



PROVISIONADO

Sello Digital del CFDI
O+eTZDqIV1QVjNGFVZ7o3mGqolBfPvcPoVUaI8ELCU//ImAVeGAwd7BOWn8V5gC/k67M5YfK/7NcPwLeuTft
le0uoXng/UQ3QhK8y85yAGIMZQhba3U/PWS12GpDcAHU+zSo7UHZvHvcqeFajrRhoY2kMoUN+B2cFtkV1QCKKE

jhWZQmxmjkAGfB+OJOBrjrbY9XrtBlCvpqfhcXZID45uh21T2Ys0HDiZZin25jpM7yVXZP9bK2e7ApYUd9MKVF
ctgX3MaPio9mY8yoEf6i7F7vbbnlo9VTZ1LFUuyOn/8xOH0atmWgduPldYcwkV9izfqm8OOf3z27Q97rcVA==

Sello del SAT

eyQkOo+IDWycvFUHUHYu24m5ehwQmogdEkoD8DZWlvt6FGfHGGuMHRk2db9pa5NFQNHHRyOx3sYrkKZH
ew8A16qx2MeYgNtj+38ZhcPfqDnBpEkCmY0csQjmYtnwOA/nAwPwjeZHi9VshMZXXH+uZuOp9bMqPIG
aG4RdAxtLB5r007QH5612wnMJIPL9qDXLzyDPGBLUocSeoPugpt8pdzjrolXw2HPyR9ww9MUTA7J9s
C/J5FvI67IEG3U2X2fcoDnT44w+BtFHEAw7ya6BeoGUBoqYU9SoTWsowdKr1qn+qfdN08e1d2h88B
7VUtyRqLclp9cZfo2/Lg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

|| 1.17A69598F-2270-4368-875E-8F1F959878C3| 2023-09-07T14:17:03| MAS0810247CO| O+eT
ZDqjVl0VjNGFVZ7o3mGcplBfPvcPovUaI8ELCU//ImAveGAwd7BOWn8VsgC/h67M5YfK/7NcPwLeuT
Ftle0uoXng/UQ3QhK8y85yAGIMZQhbs3Uj/W512GpDcAHU+15o7UHZvHvceqFalrRhoY2kMoUN+82Cfx
TV1QCKEjHwZQmxmjkAGfB+OJOBrjrbY9XrtBlCvpqfhcXZID45uh21T2Ys0HDiZZin25jpM7yVXZP9b
K2e7ApYUd9MkVfctgX3MaPio9mY8yoEf6i7F7vbbnlo9VTZ1LFUuyOn/8xOH0atmWgduPldYcwkV9izf
xqm8OOf3z27Q97rcVA==| 0000100000505142236| |

ATENTAMENTE

ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCCIONS RIVIERA SA DE CV

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

Vo. Bo.

ING. OFELIA ZAHLON NOLASCO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

RECURSO OPERADO
822C INVERSION EN CERA
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

PAGADO

REVISO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

PROVISIONADO

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97302" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="436934.89" Moneda="MXN"
Descuento="162832.88" SubTotal="542776.26"
Certificado="MIIGGjCCBAKAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE4ODc3OTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdVVRPUkiEi
NoCertificado="00001000000511887798" FormaPago="99"
Sello="O+eTZDqIV1IOVjNGFVZ7o3mGqoIBfPvcPoVUaI8ELCU//ImAVeGAwd7BOWn8VSGC/k67M5YfvK/7NcPwLeuTFtE0uoXnG/UQ3QhK8yB5yAGIM2Qhb
Fecha="2023-09-07T14:17:00" Folio="106" Serie="A" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
  <cfdi:Emisor Nombre="NOVESC CONSTRUCCIONES RIVIERA" Rfc="NCR150526TDA" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y
ELECTRICA DE YUCATAN" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Descuento="162832.88" ObjetoImp="02" Importe="542776.26" ValorUnitario="542776.26" Descripcion="Estimación No. 3 Periodo de la
estimación: Julio 1, 2023 AL Julio 15, 2023 Importe de la estimación No. 3 por S 542776.26 son: ( Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis
pesos 26/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO
DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15,
2023 y fecha de terminación Agosto 28, 2023." NIdentificacion="72121400" Unidad="SERVICIO" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48"
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="60790.94" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="379943.38"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="60790.94">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="60790.94" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="379943.38"/>
    </cfdi:Traslados>
  - <cfdi:Complemento>
    - <implocal:ImpuestosLocales TotaleTrasladados="0.00" TotaleRetenciones="3799.43" version="1.0">
      <implocal:RetencionesLocales Importe="2713.88" TasadeRetencion="0.50" ImplocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL"/>
      <implocal:RetencionesLocales Importe="1085.55" TasadeRetencion="0.20" ImplocRetenido="CMIC"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <td:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
      SelloSAT="eyQkOo+IDWYevfUHUHYu24m5ehwQmogEKoD8DZWivt6FGfHGumHRk2db9pa5NFQNHIRy0x3sYrkKZHew8A16qx2MeYgNtj+38
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
      SelloCFD="O+eTZDqIV1IOVjNGFVZ7o3mGqoIBfPvcPoVUaI8ELCU//ImAVeGAwd7BOWn8VSGC/k67M5YfvK/7NcPwLeuTFtE0uoXnG/UQ3QhK
RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-09-07T14:17:03" UUID="7A69598F-2270-4368-875E-8F1F959878C3"
      xmlns:td="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf **L1109238220.-AB**

F Pgo 11/09/2023
 Secuencia: 8220 Inversión en Obra 2023
 Programa Recursos Propios EFA **Banco: Banamex**
 Sicausal 70186348220 **Cliente: IDEFEY**
 Programa.Cuenta **\$436,934.89**
 Suma total

Tipo: Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Novesc constructions rívera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	3	A-106	\$436,934.89	1979	30201	8441979	13218000084419793	Multiva

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

Elaboró: **C. Cetina Gómez Emmanuel**
 88
 Supervisor

Revisó: **C.P. Francisco Javier Pool Peet**
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

V.O. Bo: **C.P. Francisco Javier Aguilar Uc**
 Director Administrativo

Autorizó: **C. Luis José Montalvo Duarte**
 Director General

Verificado: **lunes, 11 de septiembre de 2023**
 12:09:35

Página 1 de 1



BancaNet Empresarial

Martes 12 de Septiembre de 2023, 2:54 PM Centro de México

Otras Cuentas				5 / 19
Cliente		74225989		
Razón Social		IDEFEEY		

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	Número de autorización	326176
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	132180000084419793	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	436,934.89 MXN	Error	-
Banco	BMULTIVA		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	12/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,NOVESC CONSTRUCTIONS/		
Referencia Numérica	8441979		
Referencia Alfanumérica	FA106 E3 IDE23OPLP016		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

No. DE CONTRATO

IDE-23-OP-LP-016

FECHA

8/05/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)

8,415,073.29

ANTICIPO (C.I.V.A.)

2,524,521.99

CLAVE DE OBRA

RPROPIO16

NOMBRE DE LA ESCUELA

Teatro daniel ayala perez

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEL: 15/05/2023

AL: 28/08/2023

PRORROGAS

DIFERMIENETO

FECHA

24/05/2023

DEL:

23/05/2023

AL:

5/09/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 3

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,861,126.84
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	629,620.46
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	2,490,747.30
<u>POR EJERCER</u>	5,924,325.99

ESTADO DE CUENTA ANTIPO	
<u>ANTIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	558,338.06
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	188,886.14
<u>AMORT. TOTAL</u>	747,224.20
<u>SALDO POR AMORT.</u>	1,777,297.79

ESTIMACIÓN No. 3
IMPORTE S

<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	542,776.26
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	162,832.88
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	379,943.38
<u>+ I.V.A.:</u>	60,790.94
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	440,734.32

DEDUCCIONES

PENALIZACION: 0.00

SANCION: 0.00

VIG INSPEC Y CONTROL 2,713.88

CMIC 1,085.55

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/07/2023

AL: 15/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 42.16

AV. FINANC. ACUM.: 29.60

TOTAL DEDUCCIONES: 3,799.43

DEVOLUCION: 0.00

NETO A RECIBIR: 436,934.89

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ING. JÓRGE CARLOS NOVELO LEÓN	JEFE DE COSTOS ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	SUPERVISOR ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN

FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA

IMPRESOS PAGO

23-076



NOVESC CONSTRUCCIONS RIVIERA

NCR150528TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas,
97302 Mérida Yucatán México
Lugar de Expedición: 97302
Régimen Fiscal: 801 - General de Ley Personas Morales

Factura

SERIE: A
FOLIO: 107
FECHA: 21/9/2023 18:19:25

Exportación: 01 - No Aplica

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA Uso CFDI: 101 - Construcciones
Domicilio: AV. Zamna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucaipeten, C.P. 97238, , Mérida, Yucatán, México
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Estimación No. 4 Periodo de la estimación: Julio 1, 2023 AL Julio 15, 2023 Importe de la estimación No.4 por \$112283.14 son: (Ciento Doce Mil Doscientos Ocho y Tres pesos 14/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023.	112,283.14	112,283.14

Clave Producto/Servicio:
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra:
Noventa Mil Trescientos Ocho y Siete pesos 92/100 M.N.

IMPORTE DE ESTIMACION

-AMOR. DE ANTICIPO:	
IMPORTE ESTIMADO	112,283.14
NETO:	33,684.94
IVA 16%:	78,598.20
IMPORTE TOTAL:	12,575.71
	91,173.91

RECURSO OPERADO

**8220 INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA**

DEDUCCIONES

PROVISIONADO

PENALIZACION	0.00
VIG. INSP. Y CDTRL:	561.42
CMIC:	224.57
TOTAL DEDUCCIONES	785.99
IMPORTE NETO:	90,387.92

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798
Folio fiscal: 18561D39-DF1-4EFA-9EA6-4DB1F4A709F
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Septiembre 21 2023 - 18:19:28

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGADO



Sello Digital del CFDI
YMatjr4j1oPhop8bdVcZCMOMFNEE9EspH/yE77i5FMoxbVlyDeuVIDIEsV0hB9f8gYLT+ci/E/xAzpxWoe06/
h57pNNHny+ceEGw8LncthrjZ7zpYbOruioLCpIijZtwWZRBbybZzqT0MXOuRlhAsOJLqAG/ka2ik77f7imq

x3kkJyeedcXvC11RaLaxDXH503rad7hghGKWslEgQCAB5KLI5/VTGajBLfNtlwgC4slywPwM8sxxHLDwI3I3
th40b2szFTmuu4A2dFy+Wf541KdwFnBY+fgRrYROXnTrv+v61m6J4BylcTUT0PaF170cQsQW2/I2ZRhndcbw==

Sello del SAT

FBjDP6myfKwnCEQ1hyKSsSFYhb9zK+mjb1YwCoa2D7Sx4MSd+jXFNHC4W25gFETPIllkgT8bf52paGn
nzjuZIMizUcXtjshHWmAGCug5SV0q/huaDvDT/9ne/nj/9CABNR6dpO4PDXMtlaeYuNLTKSwwAzx+F
Y+bmQtlELnG8ZlPhoCS5fzrG62FRMHVdygCeNf2ew1QodR/airQbJ6GonARnlzIQ56ryGarRoMI4Zht
BEmEYexTkmSRz8GcQn9t8j6k2JyNJSOUjqdPEST/Q/rFOENddK2f4iDeT+ERX/HXTBUswJ1ldVTzy
88NDR5FMOpMEFbWdzcH4yg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|18561D39-FDF1-4EFA-9EA6-4DBC1F4A709F|2023-09-21T18:19:28|MAS0810247C0|YMat
jr4j1oPhop8BdDvcZCOMNNEE9Esh/yE77ISFMoxbkyDEuVIDIEsvV0h89f8gYL+ci/E/xAzpxWoeO
6/h57gPNHny+CeEGw8LlnchrjZ7zpybOruioLCpjjzIzwWZRBzbZZqTOMXOUrhAsOjLqAG/ka2ik
7/7rlmqx3kkJyeedcXvC11RaLaxDXH503rad7hghGKWslEgQCAB5KLI5/VTGajBLfNtlwgC4slywPw
M8sxxHLDwI3I3th40b2szFTmuu4A2dFy+Wf541KdwFnBY+fgRrYROXnTrv+v61m6J4BylcTUT0PaF17
0cQsQW2/I2ZRhndcbw==|00001000000505142236|]

ATENTAMENTE

ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCCIONS RIVIERA SA DE CV

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

Vo/Bo

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA

PROVISIONADO

PAGADO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="107" Fecha="2023-09-21T18:19:25"
Sello="YMatjr4j1oPhop8bdVvcZCMOMFNEE9Esp/yE77i5FMoxbVkyDEuVIDIESSVohB9f8gYLT+ci/E/xAzpxWoe06/hS7gPNHny+CeEgW8lLncthrjZ7zpYb0ruioLlCpiljtZtw
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511887798"
Certificado="MIIGGjCCBAKgAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTE4ODc3OTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWggYDVQDDbBbVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1U
SubTotal="112283.14" Descuento="33684.94" Moneda="MXN" Total="90387.92" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97302">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Rfc="NCR150526TDA" Nombre="NOVESC CONSTRUCCIONES RIVIERA"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="72121400"
Descripcion="Estimación No. 4 Periodo de la estimación: Julio 1, 2023 AL Julio 15, 2023 Importe de la estimación No.4 por $112283.14
son: ( Ciento Doce Mil Doscientos Ochenta y Tres pesos 14/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a:
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA,
Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023." ValorUnitario="112283.14"
Importe="112283.14" Descuento="33684.94" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="78598.20" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="12575.71"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="12575.71">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="12575.71" Base="78598.20"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <ffd:TimbreFiscalDigital xmlns:ffd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="18561D39-FDF1-4EFA-9EA6-
4DBC1F4A709F" FechaTimbrado="2023-09-21T18:19:28" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
SelloCFD="YMatjr4j1oPhop8bdVvcZCMOMFNEE9Esp/yE77i5FMoxbVkyDEuVIDIESSVohB9f8gYLT+ci/E/xAzpxWoe06/hS7gPNHny+CeEgW8lLncthrjZ7zpYb0ruioLlCpiI
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="FBjDP6myfKwvCEQ1hvK5zSFxhg9zK+mjb1YwCoa2D7Sx4M5d+jXFnhC4w25gFETPILlkgT8bf52pa6nzzjvuZlMIzUcfxTjshHmAGCug9SVOq/huaDVDT/9ne/nJ,
<implocal:RetencionesLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="785.99" TotaldeTrasladados="0.00">
  <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" TasadeRetencion="0.50" Importe="561.42"/>
  <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.20" Importe="224.57"/>
</implocal:RetencionesLocales>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf L2509238220AC

F Pgo 25/09/2023
 Senecenci: 820 Inversión en Obra 2023 Recursos Propios EFA Banco: Banamex
 Programa Sucursal 70186348220 Cliente: IDEFEY Tipo: Obra
 Programa.Cuenta
 Suma total \$90,387.92

Contratista Contrato Est Factura Pago Ref Suc Cta Proveedor Clabe Banco
 Novesc constructions rívera IDE-23-OP-LP-016 4 A-107 \$90,387.92 1979 30201 8441979 132180000084419793 Multiva
 s.a de c.v

Edición

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

94
 Elaboró *[Firma]*
 C. Cetina Gómez Emmanuel
 Alejandro Supervisor

Revisó *[Firma]*
 C. P. Francisco Javier Poot Peet
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

V/a Bo *[Firma]*
 C. P. Francisco Javier Aguilera Bc
 Director Administrativo

Autorizó *[Firma]*
 C. Luis Joyce Montalvo Duarte
 Director General

Junes, 25 de septiembre de 2023 15:09:10

Página 1 de 1



IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATÁN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 06/09/2023
Hora: 02:45 PM
Pagar antes de : 4/10/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-016

DATOS DEL CONTRATO

FECHA
8/05/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)
8,415,073.29

ANTICIPO (C.I.V.A.)
2,524,521.99

CLAVE DE OBRA
RPROIO16

NOMBRE DE LA ESCUELA
Teatro daniel ayala perez

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 15/05/2023 AL: 28/08/2023

PRORROGAS
DIFERMIENETO

FECHA
24/05/2023

DEL:
23/05/2023

AL:
5/09/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 4

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	2,490,747.30	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	747,224.20
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	130,248.44	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	39,074.53
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	2,620,995.74	<u>AMORT. TOTAL</u>	786,298.73
<u>POR EJERCER</u>	5,794,077.55	<u>SALDO POR AMORT.</u>	1,738,223.26

ESTIMACIÓN No. 4	
IMPORTE	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	112,283.14
<u>-AMORT. 30% ANT.:</u>	33,684.94
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	78,598.20
<u>+ I.V.A.:</u>	12,575.71
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	91,173.91

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	561.42
<u>CMIC</u>	224.57

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/07/2023 AL: 15/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 54.15 AV. FINANC. ACUM.: 31.15

<u>TOTAL DEDUCCIONES:</u>	785.99
<u>DEVOLUCION:</u>	0.00
<u>NETO A RECIBIR:</u>	90,387.92

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u> ING. ALEJANDRO MANUEL CERINA HERRERA
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	<u>SUPERVISOR</u> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

23-076



NOVESC CONSTRUCCIONS RIVIERA

NCR150526TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Americas No. 837 Las Americas, 97302 Mérida Yucatán México Lugar de Expedición: 97302 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura SERIE: A FOLIO: 108 FECHA: 20/9/2023 18:29:19

Exportación: 01 - No Aplica

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN R.F.C.: IDC0812019JA Uso CFDI: I01 - Construcciones Domicilio: AV. Zamna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucalpeten, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, Estimación No. No. 5 Periodo de la estimación: Julio 16, 2023 AL Julio 31, 2023 Importe de la estimación No.5 por \$1226725.66 son: (Un Millon Doscientos Veintiseis Mil Setecientos Veinticinco pesos 66/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023. Clave Producto/Servicio: 72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO Forma de pago: 99 - Por definir Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra: Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Catorce Pesos 15/100 M.N.

IMPORTE DE ESTIMACION: -AMORL. DE ANTICIPO: IMPORTE ESTIMADO NETO: IVA 16%: IMPORTE TOTAL: PENALIZACION VIG. INSP. Y CONTROL: CMIC: TOTAL DEDUCCIONES IMPORTE NETO:

RECURSO OPERADO 87% INVERSION EN OBRA 2023 REC PROP EFA 1,226,725.66 368,017.70 858,707.96 137,393.27 996,101.23

DEDUCCIONES 0.00 6,133.63 2,453.45 8,587.08 987,514.15

PROVISIONADO

CFDI Relacionado: Tipo Relación: - CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798 Folio fiscal: FF1E232E-15FE-4377-8C88-5198E241C340 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236 Fecha y hora de certificación: Septiembre 21 2023 - 18:24:22 Este documento es una representación impresa de un CFDI



PAGADO

rR1VjI0BzrtKSaQh6SmmnsFkk+4IMEInSFHvxM2Bei0ajk5mlZtrx+OjFa5gw+yXr6nF/pbkxxBTM7E/XuKTn
050+EcbzK70phIzPzi+m2pRjJzTua/47oU5VRzY3D83h+FrXCszCGS89A3q+CIWmulQF9IS4Ld773kahdJmsy
EFWcIKpbk8njr3NmGnCBOaHv/Q0hkV3nSYixRHYT9RzVUjqc1c+In3r1cdchYl3prqgioVZiPGnMhOfaKaSA==

Sello del SAT

GM42ZqcYxcVvDbM2M5gP1jYVG9JitN6yYmRCpiEFbCM+SYFDEUrx9Vfr79v41hz6gJXK5bS4/+Rxb
WqY2HrSidAJIE0I2lpWKS9tzYsHNgH5nKnw0dkaQLK55W+trOZsGOCjaO8Y9tceRT71BjbX2tttT8
ly0IBIZKpR7pk/AR55xtU+VwVhVG8nnfxuSALwvJdcFx4UCCa6dMUa5S8oM1hFIGyFB3kskL7+/5+X
t09G00GtZzvOB4GRKc5s98nahroHNVc0cobdUTPBC+MujWk6UdRSBLBk8oGs579OIParXszOk4tKAPs
ULSSAYeTgBWEV4U5693IQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|FF1E232E-15FE-4377-8CB8-5198E241C340|2023-09-21T18:24:22|MAS0810247C0|M1bt
kxdv+RF7D1KDEwECEVLwBmrSIGCxoqTFxECGKnsIouk6XIRKPFimagOlqavDJ+A94G7Pti6G54z87R
//rR1VjI0BzrtKSaQh6SmmnsFkk+4IMEInSFHvxM2Bei0ajk5mlZtrx+OjFa5gw+yXr6nF/pbkxxBTM7E
7E/XuKTn050+EcbzK70phIzPzi+m2pRjJzTua/47oU5VRzY3D83h+FrXCszCGS89A3q+CIWmulQF9IS
4Ld773kahdJmsyEFWcIKpbk8njr3NmGnCBOaHv/Q0hkV3nSYixRHYT9RzVUjqc1c+In3r1cdchYl3prq
gioVZiPGnMhOfaKaSA==|0000100000505142236|]

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA

ATENTAMENTE


ING. REDO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCCIONS RIVIERA SA DE CV

PROVISIONADO

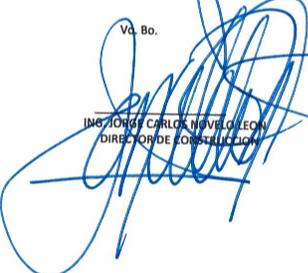
AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEFY

PAGADO

Va. Bo.

REVISO


ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

C. P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf **L2509238220AB**

F Pago 25/09/2023
 Secuencia:
Programa 8220 Inversión en Obra 2023
 Recursos Propios EFA
Banco: Banamex
 Sucursal Programa Cuenta Cliente: IDEFEY
 70186348220
Suma total \$987,514.15

Tipo:
Obra



Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Novesc constructions rívera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	5	A-108	\$987,514.15	1979	30201	8441979	132180000084419793	Multiva

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

Elaboró
 C. Ceting Gomez Emmanuel
 Alejandro Supervisor

Revisó
 C.P. Francisco Javier Poot Peet
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Va Bo
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
 Director Administrativo

Autorizó
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte
 Director General

Verificado
 lunes, 25 de septiembre de 2023 15:07:52

Página 1 de 1



Miércoles 27 de Septiembre de 2023, 12:08 PM Centro de México

Otras Cuentas		8 / 12
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Aceptada	Número de autorización	245041
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	132180000084419793	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	987,514.15 MXN	Error	-
Banco	BMULTIVA		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	27/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,NOVESC CONSTRUCTIONS/		
Referencia Numérica	8441979		
Referencia Alfanumérica	FA108 E6 IDE23OPLP016		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 19/09/2023
Hora: 10:19 AM
Pagar antes de : 17/10/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

No. DE CONTRATO

IDE-23-OP-LP-016

FECHA

8/05/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

8,415,073.29

ANTICIPO (C/I.V.A.)

2,524,521.99

CLAVE DE OBRA

RPROPIO16

NOMBRE DE LA ESCUELA

Teatro daniel ayala perez

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEL: 15/05/2023

AL: 28/08/2023

PRORROGAS
DIFERMIENETO

FECHA
24/05/2023

DEL:
23/05/2023

AL:
5/09/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 5

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	2,620,995.74	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	786,298.73
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	1,423,001.77	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	426,900.53
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	4,043,997.51	<u>AMORT. TOTAL</u>	1,213,199.26
<u>POR EJERCER</u>	4,371,075.78	<u>SALDO POR AMORT.</u>	1,311,322.73

ESTIMACIÓN No.

5

IMPORTE S

<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	1,226,725.66
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	368,017.70
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	858,707.96
<u>+ I.V.A.:</u>	137,393.27
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	996,101.23

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	6,133.63
<u>CMIC</u>	2,453.45

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 16/07/2023

AL: 31/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 63.28

AV. FINANC. ACUM.: 48.06

TOTAL DEDUCCIONES: 8,587.08

DEVOLUCION: 0.00

NETO A RECIBIR: 987,514.15

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	JEFE DE COSTOS ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN ING. ALEJANDRO MANUEL GRETINA HERRERA
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	SUPERVISOR ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY)

FECHA RECEPCIÓN

FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE PÓLIZA EGRESOS

PAGO

23-076



NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA

NCR150526TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas, 97302 Mérida Yucatán México
Lugar de Expedición: 97302
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura

SERIE: A
FOLIO: 111
FECHA: 6/10/2023 11:14:12

Exportación: 01 - No Aplica

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA Uso CFDI: I01 - Construcciones
Domicilio: AV. Zamna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucalpeten, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Estimación No. 6 Periodo de la estimación: Agosto 1, 2023 Al Agosto 15, 2023 Importe de la estimación No.6 por \$791435.07 son: (Setecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco pesos 07/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023.	791,435.07	791,435.07

Clave Producto/Servicio:
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra:
Seiscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cinco Pesos 23/100 M.N.

IMPORTE DE ESTIMACION
-AMOR. DE ANTICIPO:
IMPORTE ESTIMADO
NETO:
IVA 16%:
IMPORTE TOTAL:
PENALIZACION
VIG. INSPEC. Y CONTROL:
CMIC:
TOTAL DEDUCCIONES
IMPORTE NETO:

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA
791,435.07
237,430.52
554,004.55
88,640.73
642,645.28
DEDUCCIONES
0.00
3,957.18
1,582.87
5,540.05
637,105.23

PROVISIONADO

PAGADO

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798
Folio fiscal: 612C7680-CE71-40A7-9187-42387C041602
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Octubre 6 2023 - 11:14:15

Este documento es una representación impresa de un CFDI



16wX5RGRNt4JJ+E6lqXrxaah0rC1BwSpkcCpwDqqaTLzh50sfjvDJGm+AsUTPnkoGUbPLN6qEG0kmNymbV0frK/v8A+wuXqJf/Cpw8d5ZVW2rULYE8kiKU/2tBttWyyNuOJTWZ5kWG4Eggl/19mxG0mjT7CPoDk84CYIDIkiOm7gHhSDD15tk6PdcbrqkVnGhTMIgcp5We7V05ESmgcluBpVTUKs8o6Pk9pU8gaNyUAvstfPalqA9FsMr1yC4g==

Sello del SAT

CNXo4qCn4POuhTbD6jovfA6nkae+akQ3+DKn4uN8x5+rvYU/gZZ2tPOx0bH2dVLe4/rca4hOyRv+VgW7BikwWR0DD6jYXSA2KALeNM/glmqcQpvn2KM/nJAvldxPxm4gBdqmMw6GOYMcslvWfYwppHG7rPFCPl6jQas2iPjBhPDLbEwmmSRqNuvr7svRPR7+eY5qam4MBtJ0nSjYm8MXIGtME1A8kY85zEpB52kzMnA9/YgCNocOrhHV4idLpPudR3isX6dTWkp955UYdtkgBPaeKMSrFvH+v5Dnhe93U+H+OaDXN4pEMFWJq5e4i2YT+mOUoJ3g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|612C7680-CE71-40A7-9187-42387C041602|2023-10-06T11:14:15|MAS0810247C0|SyQ7g09HAh8GT0hpp+amSGPQvzMVqcd3fug76fjsrrcCQgOk2Yz35FPb8rFLDQs77v3rDpC4pJWtN8vQNI SJ16wX5RGRNt4JJ+E6lqXrxaah0rC1BwSpkcCpwDqqaTLzh50sfjvDJGm+AsUTPnkoGUbPLN6qEG0kmNymbV0frK/v8A+wuXqJf/Cpw8d5ZVW2rULYE8kiKU/2tBttWyyNuOJTWZ5kWG4Eggl/19mxG0mjT7CPoDk84CYIDIkiOm7gHhSDD15tk6PdcbrqkVnGhTMIgcp5We7V05ESmgcluBpVTUKs8o6Pk9pU8gaNyUA vstfPalqA9FsMr1yC4g==|0000100000505142236||

ATENTAMENTE

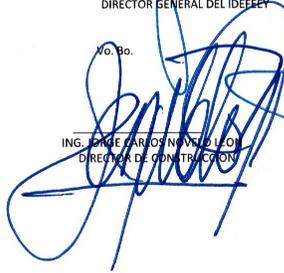

ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA SA DE CV

AUTORIZO


C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEET

No. 30.

REVISO


ING. ENRIQUE CARLOS NOVILLO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA

PROVISIONADO

PAGADO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="111" Fecha="2023-10-
06T11:14:12"
Sello="SyQ7g09HAh8Gt0hpp+amSGPQvzMVqdb3fug76fjSsrcCQg0k2Yz35FPbBrFLDQs77v3rDpC4p0jWtN8vQNI5J16wX5RGRnt4JJ+E6IqXrxaah0rC1BwSpkcCpwDqqaTLzhS0sfjVDJGm+AsUj
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511887798"
Certificado="MIIGGjCCBAKAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE4ODc3OTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUklEQUQg00VSVElGSUNBRE9SQTUeUmCwGA1UECgw1U0VSVk1I
SubTotal="791435.07" Descuento="237430.52" Moneda="MXN" Total="637105.23" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97302">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Rfc="NCR150526TDA" Nombre="NOVESC CONSTRUCCIONES RIVIERA"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="72121400" Descripcion="Estimación No.
    6 Periodo de la estimación: Agosto 1, 2023 Al Agosto 15, 2023 Importe de la estimación No.6 por $791435.07 son: ( Setecientos Noventa y Un Mil
    Cuatrocientos Treinta y Cinco pesos 07/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO
    DEL TEATRO DANIELE AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo
    15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28, 2023." ValorUnitario="791435.07" Importe="791435.07" Descuento="237430.52" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="554004.55" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="88640.73"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="88640.73">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="88640.73" Base="554004.55"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="612C7680-CE71-40A7-9187-42387C041602"
    FechaTimbrado="2023-10-06T11:14:15" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
    SelloCFD="SyQ7g09HAh8Gt0hpp+amSGPQvzMVqdb3fug76fjSsrcCQg0k2Yz35FPbBrFLDQs77v3rDpC4p0jWtN8vQNI5J16wX5RGRnt4JJ+E6IqXrxaah0rC1BwSpkcCpwDqqaTLzhS0sfjVDJ
    NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
    SelloSAT="CNXo4qCn4POuhTbD6joxfA6nkae+akQa+DKn4uN8x5+rvYtJ/qGZ2tPOxex0bH2dvtLe4/IrcA4h0yRv+VGWtBikwR0DD6JYtYXSA2KALeNm/gImqCpvn2kM/nJAVIdSxpm4gBdqm
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="5540.05" TotaldeTraslados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" TasadeRetencion="0.50" Importe="3957.18"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.20" Importe="1582.87"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans **L0910238220B**

F Pgo 09/10/2023
 Sección: 8220 Inversión en Obra 2023 Recursos Propios EFA
Programa Banamex
 Situación
Banco:
 Programa.Cuenta 70186348220
 Cliente: IDEFEY
Tipo:
 Obra

Suma total \$637,105.23

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Novesc constructions rivera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	6	A111	\$637,105.23	1979	30201	8441979	132180000084419793	Multiva

CONTABILIZADO

EJERCIDO

105

Elaboró
 C. Cetina Gómez Emmanuel
 Supervisor

Revisó
 C.P. Francisco Javier Pool Peet
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

V'o Bo

C.P. Francisco Javier Aguilera Uc
 Director Administrativo

Aprobó
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte
 Director General

Verificado

lunes, 09 de octubre de 2023

16:24:40

Página 1 de 1

Lunes 9 de Octubre del 2023, 3:32:16 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **034165**.

Autorizadores

Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas

Cuenta retiro

IDEFEEY - 7018/6348220

Cuenta de depósito o beneficiario

BMULTIVA - MXN *****793

Nombre: NOVESC CONSRUCTIONS RIVIERA SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	\$ 637,105.23
Referencia Numérica	8441979
Concepto del pago	FA111 E6 IDE3OPLP016
Clave de rastreo	085900341654328232
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	09/10/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

Fecha : 05/10/2023
Hora: 12:48 PM
Pagar antes de : 2/11/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150525TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)

ANTICIPO (C.I.V.A.)

IDE-23-OP-LP-016

8/05/2023

8,415,073.29

2,524,521.99

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROPIO16

Teatro daniel ayala perez

MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 15/05/2023 AL: 28/08/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERMIENETO	24/05/2023	23/05/2023	5/09/2023
CONV PLAZO	23/08/2023	6/09/2023	1/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 6

ACUMULADOS (IMPOTES C.I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	4,043,997.51
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	918,064.68
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	4,962,062.19
<u>POR EJERCER</u>	3,453,011.10

<u>ESTADO DE CUENTA ANTIPO</u>	
<u>ANTIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	1,213,199.26
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	275,419.40
<u>AMORT. TOTAL</u>	1,488,618.66
<u>SALDO POR AMORT.</u>	1,035,903.33

<u>ESTIMACIÓN No. 6</u>	
<u>IMPOTES</u>	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	791,435.07
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	237,430.52
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	554,004.55
<u>+ I.V.A.:</u>	88,640.73
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	642,645.28

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	3,957.18
<u>CMIC</u>	1,582.87

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/08/2023 AL: 15/08/2023

AV. FISICO ACUM.: 80.00 AV. FINANC. ACUM.: 58.97

TOTAL DEDUCCIONES: 5,540.05
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 637,105.23

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u> ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	<u>SUPERVISOR</u> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY)

FECHA RECEPCIÓN

FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA EFECTUOS PAGO

23 - 016



NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA

NCR150526TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas, 97302 Mérida Yucatán México Lugar de Expedición: 97302 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura

SERIE: A FOLIO: 114 FECHA: 16/10/2023 14:58:47

Exportación: 01 - No Aplica

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN R.F.C.: IDC0812019JA Uso CFDI: I01 - Construcciones Domicilio: AV. Zama por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucaipeten, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, Estimación No. 7 Periodo de la estimación: Agosto 16, 2023 Al Agosto 31, 2023 Importe de la estimación No.7 por \$377814.72 son: (Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Catorce pesos 72/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-IP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023

Clave Producto/Servicio: 72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO Forma de pago: 99 - Por definir Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra: Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Ochoenta y Cuatro Pesos 92/100 M.N.

Summary table with columns: IMPORTE DE ESTIMACION, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO. Values: 377,814.72, 113,344.42, 264,470.30, 42,315.25, 306,785.55, 7,355.93, 1,889.07, 755.63, 10,000.63, 296,784.92

CFDI Relacionado: Tipo Relación: - CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798 Folio fiscal: 52DA2F04-7123-4D00-A6BB-3D0D5F3392D6 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236 Fecha y hora de certificación: Octubre 17 2023 - 14:53:50

Este documento es una representación impresa de un CFDI



RECURSO OPERADO 8220 INVERSIÓN EN OBRA 2023 REC PROP EFA

PROVISIONADO

PAGADO

VAKBJ0+A29QQtSqW/LNnPVIXVzyQbhrXB7NsbD28GsuFPCt83HRRndW3d/VYlip4r/cvd3CHABIE0tCod2aPPv
q/TAqNGCGhZymYoqJyiV0gwflX424q2+v60Zy9Lzek+1B9hkuRhviSH6bZgBTMsROyolwaAU7k48kyEe0Wkf
SuNTMzew0B1NyPQuat6tnOy1KosZbTBXhPWVL84u80rEX7TFM7F3H/3efeqRutkTShPDM1g+TWgZ0wunZQ==

Sello del SAT

BLEkrm73vZRNnNwXyptbVEZHUI9nEgCc3dV7kSmfNkyTZOUIMvwOY7nsCH+caQ/un6W7aulKHFDTWi
1/LATGQ10wkMVQpt9d9wC25DKuVH3LGVnCM7PQINRgfY0gDvcMRYFjmeo/YuUTaimSWF2ks22hn1ywa
jkAmfM1P1DrOrXOQX4KxQH0B8Khc7ntrH0aKctdhH5XBAsgvYeoEzTM3/k+FwlbeEksd5XB94mB+C7CSB
yIERPz8LW6BfP1+F22KYf+T09iqxJxvbpF917h3mW9EIKqoKMP69ZpYQz2YUk1SjOvK1inpiDEOE
YNUMDEikLgHxmFBWHPoo/A==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|52DA2F04-7123-4D00-A6BB-3D0D5F3392D6|2023-10-17T14:53:50|MAS0810247C0|EaCT
TBKpq9/e9wqLraRM6YkG6+CWIKMxqk89DxrZa3V1Stn5+kZzYysRqsOh0WWMiRWAZxo+yN9Roi4ZRSf
DFVAKBJ0+A29QQtSqW/LNnPVIXVzyQbhrXB7NsbD28GsuFPCt83HRRndW3d/VYlip4r/cvd3CHABIE0t
Cod2aPPvq/TAqNGCGhZymYoqJyiV0gwflX424q2+v60Zy9Lzek+1B9hkuRhviSH6bZgBTMsROyolwaA
U17k48kyEe0WkfSuNTMzew0B1NyPQuat6tnOy1KosZbTBXhPWVL84u80rEX7TFM7F3H/3efeqRutkTS
hPDM1g+TWgZ0wunZQ==|00001000000505142236|]

ATENTAMENTE

ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA SA DE CV

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDESECT

Vd. Bo.

ING. JORGE CARLOS MONTALVO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

C. P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA

PROVISIONADO

PAGADO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="114" Fecha="2023-10-16T14:58:47"
Sello="EaCTTBKpq9/e9wqLraRM6YkG6+CwfkMxqk89DxrZa3V1Stn5+kZzYysRqs0h0WmMiRWAzxo+yN9Roi4ZR5fdfVAKBJ0+A29QQtSqW/LNnPV1XVzyQbhrXB7NsbD28GsuFPCT
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511887798"
Certificado="MIIGjCCBAKAwIBAgIUWDAwWDEwMDAwMDA1MTE4ODc3OTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQLDBdVVVRPUK1EQQUgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCAwGA1U
SubTotal="377814.72" Descuento="113344.42" Moneda="MXN" Total="296784.92" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97302">
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Rfc="NCR150526TDA" Nombre="NOVESC CONSTRUCCIONS RIVIERA"/>
<cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="72121400"
Descripcion="Estimación No. 7 Periodo de la estimación: Agosto 16, 2023 Al Agosto 31, 2023 Importe de la estimación No.7 por $377814.72
son: ( Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Catorce pesos 72/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016,
correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad
de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28, 2023" ValorUnitario="377814.72"
Importe="377814.72" Descuento="113344.42" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="264470.30" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="42315.25"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="42315.25">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="42315.25" Base="264470.30"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="52DA2F04-7123-4D00-A6BB-
300D5F3392D6" FechaTimbrado="2023-10-17T14:53:50" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
SelloCFDI="EaCTTBKpq9/e9wqLraRM6YkG6+CwfkMxqk89DxrZa3V1Stn5+kZzYysRqs0h0WmMiRWAzxo+yN9Roi4ZR5fdfVAKBJ0+A29QQtSqW/LNnPV1XVzyQbhrXB7NsbD28G
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="BLEkrn73vZRNNwXyptbVEZHUD19nEgCc3dV7kSmfNkyTZZ0U1MvwOY7nsCH+caQ/un6w7aulKHFDtwi1/LATGQ10wklMVQpt9d9wC25DKuVh3LGVnCM77PQINRgFy0j
<implocal:RetencionesLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="10000.63" TotaldeTrasladados="0.00">
<implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="PENALIZACION" TasadeRetencion="0.00" Importe="7355.93"/>
<implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" TasadeRetencion="0.50" Importe="1889.07"/>
<implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.20" Importe="755.63"/>
</implocal:RetencionesLocales>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



CLC Transferencia bancaria

OK

Archivo Transf V2010238220--A

F Pgo 20/10/2023
 Secuencia: 8220 Inversión en Obra 2023
 Programa Recursos Propios EFA Banco: Banamex
 Sincrsal Programa.Cuenta 70186348220 Cliente: IDEFEY
 Suma total \$296,784.92

Tipo: Obra /

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Novesc constructions rívera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	7	A-114	\$296,784.92	0536	2560	1228810536	072910012288105367	BANORTE

PAGADO EJERCIDO

CONTABILIZADO

Elaboró
 C. Ceting Gómez Emmanuel
 Alejandro Supervisor

Revisó
 C.P. Francisco Javier Foot Peet
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vt Bo
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
 Director Administrativo

Autorizó
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte
 Director General

Verificado

viernes, 20 de octubre de 2023

12:55:39

Página 1 de 1



Viernes 20 de Octubre de 2023, 2:09 PM Centro de México

Otras Cuentas

4 / 4

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	Número de autorización	354991
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910012288105367	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	296,784.92 MXN	Error	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	20/10/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,NOVESC CONSTRUCTIONS/		
Referencia Numérica	8810536		
Referencia Alfanumérica	FA114 E7 IDE23OPLP016		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:

https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

-ND084-LACMXQRPBEAP44V-SFLATAE15Q



IDEFEFEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 09/10/2023
Hora: 11:12 AM
Pagar antes de : 6/11/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-016

FECHA
8/05/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)
8,415,073.29

ANTICIPO (C.I.V.A.)
2,524,521.99

CLAVE DE OBRA
RPROPIO16

NOMBRE DE LA ESCUELA
Teatro daniel ayala perez

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

RFHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 15/05/2023 AL: 28/08/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERMIENETO	24/05/2023	23/05/2023	5/09/2023
CONV PLAZO	23/08/2023	6/09/2023	1/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 7

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>		<u>ESTADO DE CUENTA ANTICIPO</u>	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	4,962,062.19	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	1,488,618.66
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	438,265.08	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	131,479.53
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	5,400,327.27	<u>AMORT. TOTAL</u>	1,620,098.19
<u>POR EJERCER</u>	3,014,746.02	<u>SALDO POR AMORT.</u>	904,423.80

<u>ESTIMACIÓN No. 7</u>	
<u>IMPORTE</u>	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	377,814.72
<u>- AMORT. 30% ANT:</u>	113,344.42
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	264,470.30
<u>+ I.V.A.:</u>	42,315.25
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	306,785.55

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	7,355.93
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	1,889.07
<u>CMIC</u>	755.63

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 16/08/2023 AL: 31/08/2023

AV. FISICO ACUM.: 82.00 AV. FINANC. ACUM.: 64.17

TOTAL DEDUCCIONES: 10,000.63
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 296,784.92

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCION</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u> ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	<u>SUPERVISOR</u> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFEY) FECHA RECEPCION FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE BOLSA DE PAGOS PAGO

23-076



NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA

NCR160526TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas, 97302 Mérida Yucatán México
Lugar de Expedición: 97302
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura
SERIE: A
FOLIO: 115
FECHA: 18/10/2023 11:59:42

Exportación: 01 - No Aplica

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA Uso CFDI: I01 - Construcciones
Domicilio: AV. Zama por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucalpeten, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Estimación No. 8 Periodo de la estimación: Septiembre 1, 2023 Al Septiembre 15, 2023 Importe de la estimación No.8 por \$1220029.15 son: (Un Millon Doscientos Veinte Mil Veintinueve pesos 15/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023.	1,220,029.15	1,220,029.15

Clave Producto/Servicio:
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra:
Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintitrés Pesos 45/100 M.N.

RECURSO OPERADO
82% INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA

IMPORTE DE ESTIMACION : 1,220,029.15
 -AMOR. DE ANTICIPO: 366,008.75
 IMPORTE ESTIMADO NETO: 854,020.40
 IVA 16%: 136,643.26
 IMPORTE TOTAL: 990,663.66

PROVISIONADO

DEDUCCIONES

PENALIZACION 0.00
 VIG. INSP. Y COTROL: 6,100.15
 CMIC: 2,440.06
 TOTAL DEDUCCIONES 8,540.21
 IMPORTE NETO: 982,123.45

PAGADO

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798
 Folio fiscal: 09FEE2E1-A424-4362-9619-5C1560E1E4F7
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
 Fecha y hora de certificación: Octubre 19 2023 - 11:54:45
 Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital del CFDI
 CCB6hE0Yfp6EqPyF8M2JfIBUN90JAifmeQst8KQIKvNeHX2CEEIrgTWboPLXzSnLnuEz99/+SRyFI7auhqF
 SPDdX5BvsXPW/Wb/ofaNOvCS+pp2r5pkRStZlXdE6Y0mJA40J67GoHMGn5GdHmh4bLcY4athvAgxMSz1P

hX8dkKDEez+2qSVi5Zw39ueucpigyaVB13f7o/1NWR3sCY5baXnjQ5b85m472qHQYep1Uxz7YCTOT3x2o+2IZ
rxBlgtim93CE69AwkwOwVYSElr36/L3zJMgd61aNikeA3BMvHW66ywfgrgxN1J0uBz3OQp5V4RzxPTUmLMQ==

Sello del SAT

ghM1qfINdghWruFEKbt/KBL7ONCXOILN6bjnefca5Musu+LdmgcQmrNGml+ZT7L8x87pSg/FqppjTYk
KU0eik2aKbVPMIMqBdSBtGz6LNGZfRt+YlJ9PluUv076RgOfFRBT10YGEftliuq/9vaocdfswEsB/nd
yVMBAvN47DsmCrCEwofgrHwRSW39/L3sKnJPQQZ0R3YUoFCvY+O20hAD/30W651glV20SjGKdE49UzG
oHJ7T7Qxv4tcgW900Amk+utgcylUzlsvsxjrALbgd/sizGAOI9+Q3Pf+YVWubOeeHZAWWvBjcKuBV98
XQpwFnj33yFPKaaavzJHMIQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|09FEE2E1-A424-4362-9619-5C1560E1E4F7|2023-10-19T11:54:45|MAS0810247C0|CCB6
NEOfy6EeNPyf8MzjIBULN90jAifmeQs18KQRvNehKZCEELrqTWboPLXzc5nLnucE99/+5RyIf7aUh
qFSPDdXS8vSXpW/Wb/afANoVCS+pz5pKR5tZX8EGYmjA4OJ67GohMIGn5gGdHmhC4b1LclY4atth
AqzM5+1PhX8dkKDEez+2qSVi5Zw39ueucpigyaVB13f7o/1NWR3sCY5baXnjQ5b85m472qHQYep1Uxz
7YCTOT3x2o+2IZnBlgtim93CE69AwkwOwVYSElr36/L3zJMgd61aNikeA3BMvHW66ywfgrgxN1J0uB
z3OQp5V4RzxPTUmLMQ==|00001000000505142236||

ATENTAMENTE

ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA SA DE CV

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

Vo. Bo.

ING. JORGE CARLOS NOVELO USÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RECURSO OPERADO
8220 INVERSIÓN EN
OBRA 2023 REC PROP EFA

PROVISIONADO

PAGADO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="115" Fecha="2023-10-18T11:59:42"
Sello="CCB6HE0Yfp6EqPyF8MZJfIBtJN90jA1fmeQst8KQfKvNeHX2CEELrqTwb0PLXzcSnLnuEz99/+SRyIF17auhqFSPDdX58vSXPW/Wb/0faN0vCS+p2r5pkRStZtXdE6Y0mjA4
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511887798"
Certificado="MITGGjCCBAKAwIBAgIUMDAwMDEwMDA1MTE4ODc3OTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUK1EQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTEuMwGA1U
SubTotal="1220029.15" Descuento="366008.75" Moneda="MXN" Total="982123.45" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97302">
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Rfc="NCR150526TDA" Nombre="NOVESC CONSTRUCCIONES RIVIERA"/>
<cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="72121400"
Descripcion="Estimación No. 8 Periodo de la estimación: Septiembre 1, 2023 Al Septiembre 15, 2023 Importe de la estimación No.8 por
$1220029.15 son: ( Un Millon Doscientos Veinte Mil Veintinueve pesos 15/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-0P-LP-016,
correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad
de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28, 2023." ValorUnitario="1220029.15"
Importe="1220029.15" Descuento="366008.75" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="854020.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="136643.26"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="136643.26">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="136643.26" Base="854020.40"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="09FEE2E1-A424-4362-9619-
5C1560E1E4F7" FechaTimbrado="2023-10-19T11:54:45" RfcProvCertif="MAS0810247CO"
SelloCFD="CCB6HE0Yfp6EqPyF8MZJfIBtJN90jA1fmeQst8KQfKvNeHX2CEELrqTwb0PLXzcSnLnuEz99/+SRyIF17auhqFSPDdX58vSXPW/Wb/0faN0vCS+p2r5pkRStZtXdE6Y
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="ghMtef1NdgHwruFEKBI/KBI.70NCXQJLN6bjneFca5Musu+LdmgcQmzNgML+2T7L8x87jxSg/FqypjTYkKU0eI1k2akbVPMIMqBd5BtGz6LNG2fRt+YLj9PlUv076Rq
<implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="8540.21" TotaldeTraslados="0.00">
<implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" TasadeRetencion="0.50" Importe="6100.15"/>
<implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.20" Importe="2440.06"/>
</implocal:ImpuestosLocales>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans **L2310238220B**

F Pgo 23/10/2023
 Secuencia:
 Programa 8220 Inversión en Obra 2023
 Stensul Recursos Propios ENA **Banco:** Banamex
 Programa Cuenta 70186348220 **Cliente:** IDEFEY
Suma total \$982,123.45 **Tipo:** Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cia Proveedor	Ciabe	Banco
Novesc constructions rívera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	8	A-115	\$982,123.45	0536	2560	1228810536	072910012288105367	BANORTE

PAGADO EJERCIDO

CONTABILIZADO

117 **Elaboró**
 C. Cetina Gómez, Manuel
 Alejandro Supervisor

Revisó
 C.P. Francisco Javier Pool Peet
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
 Director Administrativo

Asesor
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte
 Director General

Verificado

lunes, 23 de octubre de 2023 12:04:34

Página 1 de 1

Martes 24 de Octubre de 2023, 3:35 PM Centro de México

Otras Cuentas		6 / 9
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Aceptada	Número de autorización	336316
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910012288105367	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	982,123.45 MXN	Error	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	24/10/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA/		
Referencia Numérica	8810536		
Referencia Alfanumérica	FA115 E8 IDE23OPLP016		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
 Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-016

FECHA
8/05/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)
8,415,073.29

ANTICIPO (C/I.V.A.)
2,524,521.99

CLAVE DE OBRA
RPROPIO16

NOMBRE DE LA ESCUELA
Teatro daniel ayala perez

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 15/05/2023 AL: 28/08/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERMIENETO	24/05/2023	23/05/2023	5/09/2023
CONV PLAZO	23/08/2023	6/09/2023	1/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 8

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	5,400,327.27
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	1,415,233.81
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	6,815,561.08
<u>POR EJERCER</u>	1,599,512.21

ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	1,620,098.19
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	424,570.15
<u>AMORT. TOTAL</u>	2,044,668.34
<u>SALDO POR AMORT.</u>	479,853.65

ESTIMACIÓN No. 8 IMPORTE S	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	1,220,029.15
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	366,008.75
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	854,020.40
<u>+ I.V.A.:</u>	136,643.26
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	990,663.66

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/09/2023 AL: 15/09/2023

AV. FISICO ACUM.: 93.15 AV. FINANC. ACUM.: 80.99

DEDUCCIONES

PENALIZACION: 0.00
SANCION: 0.00
VIG INSPEC Y CONTROL 6,100.15
CMIC 2,440.06

TOTAL DEDUCCIONES: 8,540.21
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 982,123.45

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCION</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCION</u> ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	<u>SUPERVISOR</u> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCION FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA

NCR160526TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas, 97302 Mérida Yucatán México
Lugar de Expedición: 97302
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura

SERIE: A
FOLIO: 119
FECHA: 6/12/2023 13:59:21

Exportación: 01 - No Aplica

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019IA Uso CFDI: I01 - Construcciones
Domicilio: AV. Zamna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucalpeten, C.P. 97238, Mérida, Yucatán, México
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Handwritten: 23-016

Table with columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, Estimación No. 9 Periodo de la estimación: Septiembre 16, 2023 Al Septiembre 25, 2023...

Clave Producto/Servicio: 72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra: Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Trece Pesos 53/100 M.N.

RECURSO OPERADO
8220 INVERSIGN EN OBRA
2023RECURSOS PROPIO SEFA

IMPORTE DE ESTIMACION: 576,911.21
-AMOR. DE ANTICIPO: 173,073.36
IMPORTE ESTIMADO NETO: 403,837.85
IVA 16%: 64,614.06
IMPORTE TOTAL: 468,451.91
PENALIZACION: 0.00
VIG. INSP. Y CONTROL: 2,884.56
CMIC: 1,153.82
TOTAL DEDUCCIONES: 4,038.38
IMPORTE NETO: 464,413.53

PROVISIONADO

DEDUCCIONES

PAGADO

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: 00001000000511887798
Folio fiscal: 06A4A2FB-332D-4D13-9D6E-7220484D337E
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Diciembre 7 2023 - 13:54:24

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital del CFDI

g0Z5bP1vbvh3bmlz2fZ9ThtUaCh8eclSPJ2w7zXZzdxAlq11SN2OYT0w4kSt1AqewayFr3Ii2Tl9effIVz
ee1KRiQC70jDnwxmKXgPBNYCqyMhmKX811NOGnITK1zKRUIXDb11AoJp25i5He/sPI/zc5lgdfds/QA0e/Wj

Oh3m4mjYTQWCWVvZeEUNWpHP8ZpOp9UHLLwGB25IHC6A9Rusg1ZB0znbYnH8/fqsg8DhKtVSnx+ZLGY4uUK2v
blf0ZSA527FWut5NUCM1je2F9Dj/M/ynuNPTQFtshapwfhcvVPC2+hnr67dnC27mDjIZO44EwFHJJOI+Vphlg==

Sello del SAT

GFCErKmlXjqtNxEVzhdZrnT2n/Fdu50HD8A8VQ2iR9UkOy9KikTjxJIC60Oh5Fz9D6JBkSJTIQ4EBEXT
anhaeMJ+0e8kXg3t7xOEGE+xQJdNprsU8V59ICQHJ5YwCChNLNnoDL0uVXUfOPmc4YA9GMMVMmeuPl
KznUs5Fu7ORKVMT47X6WESEKIRS+DBFVE/wwwOAG95a0ND9yCAWaKxQ0zvt3hrXeTQTg5gg0qUMVgFL
L6zoInbOWikoS9XlZBuLq3xhQIW8hOCiWkC4rPolJv9nawWc1ze+uetbuERVR1kboPzVnKc+ZhvVWj
ctAmU1Czb/BuR3I4z/5m0g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|06A4A2FB-332D-4D13-9D6E-7220484D337E|2023-12-07T13:54:24|MAS0810247C0|g0ZS
bPivbvh3bmlLzzZF29THrtUaCh8ecJSPj2w7zXzdxAJq1SN2OYT0w4Kst1AqewayFr3Jl2TpL9effj
Vzee1KRiQC7QJdnwxmKXgPBNYcQyMhmKX811NOGnJTKzKRUIXDb11AoJlP25i5He/sPl/zc5lgdfds
/QA0e/WjOh3m4mjYTQWCWVvZeEUNWpHP8ZpOp9UHLLwGB25IHC6A9Rusg1ZB0znbYnH8/fqsg8DhKtV
Snx+ZLGY4uUK2vblf0ZSA527FWut5NUCM1je2F9Dj/M/ynuNPTQFtshapwfhcvVPC2+hnr67dnC27mDj
ZO44EwFHJJOI+Vphlg==|00001000000505142236|]

RECURSO OPERADO
8220 INVERSIÓN EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

ATENTAMENTE

PROVISIONADO

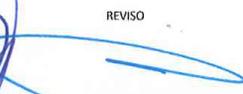

ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCCIONES RIVIERA SA DE CV

PAGADO

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFFEY

Vo. Bo. 
ING. JORGE CARLOS NOÉ BALLESTER
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO 
C.F. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97302" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="464413.53" Moneda="MXN"
Descuento="173073.36" SubTotal="576911.21"
Certificado="MIIGGjCCBAKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE4ODc3OTgyDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBBVRPUEIEI
NoCertificado="00001000000511887798" FormaPago="99"
Sello="g0ZSbP1ybv3bmILzzFZ9THrtUaCh8ecJSPJ2w7zXZdxAJqI1SN2OYT0w4kSt1AqewayFr3JI2TpL9effJVzeelKRiQC70jDnwxmKXgPBNYCqyMhmKX
Fecha="2023-12-06T13:59:21" Folio="119" Serie="A" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"/>
<cfdi:Emisor Nombre="NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA" Rfc="NCR150526TDA" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y
ELECTRICA DE YUCATAN" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
- <cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Concepto Descuento="173073.36" ObjetoImp="02" Importe="576911.21" ValorUnitario="576911.21" Descripcion="Estimación No. 9 Periodo de la
estimación: Septiembre 16, 2023 Al Septiembre 25, 2023 Importe de la estimación No.9 por $576911.21 son: ( Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos
Once pesos 21/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL
TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio
Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023" Noidentificacion="72121400" Unidad="SERVICIO" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48"
ClaveProdServ="72121400">
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="64614.06" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="403837.85"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="64614.06">
- <cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="64614.06" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="403837.85"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
<fd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
SelloSAT="GFCerKmIXjqtNxEVzhdZrnT2n/Fdu50HD8A8VQ2iR9UkOy9KikTJxJIC6OOH5Fz9D6JBkSJT1Q4EBEXTanhaeMJ+0e8kXg3xT7xOEG
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloCFD="g0ZSbP1ybv3bmILzzFZ9THrtUaCh8ecJSPJ2w7zXZdxAJqI1SN2OYT0w4kSt1AqewayFr3JI2TpL9effJVzeelKRiQC70jDnwxmKXgI
RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-12-07T13:54:24" UUID="06A4A2FB-332D-4D13-9D6E-7220484D337E"
xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
- <implocal:ImpuestosLocales TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="4038.38" version="1.0">
<implocal:RetencionesLocales Importe="2884.56" TasaRetencion="5.00" ImpLocRetenido="VIG.INSPEC. Y CONTROL"/>
<implocal:RetencionesLocales Importe="1153.82" TasaRetencion="0.20" ImpLocRetenido="CMIC"/>
</implocal:ImpuestosLocales>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf VII51223822041
F Pgo 15/12/2023
Secuencia: 8220 Inversión en Obra 2023
Programa Recursos Propios EFA
Sucursal
Programa Cuenta 70186348220
Suma total \$464,413.53

Tipo:

Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cia Proveedor	Clabe	Banco
Nevesc constructions rívera s.a de c.v.	IDE-23-OP-LF-016	9	A119	\$464,413.53	0536	2560	1228810536	072910012288105367	BANORTE

EJERCIDO

PAGADO

CONTABILIZADO

Elaboró
 C. Cefina Gomez Emmanuel
 Alejandro Supervisor
 123

Revisó
 C.P. Francisco Javier Pool Peet
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo Bo
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
 Director Administrativo

Autorizó
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte
 Director General

Verificado

viernes, 15 de diciembre de 2023

12:02:59

Página 1 de 1



Viernes 15 de Diciembre de 2023, 4:34 PM Centro de México

Otras Cuentas		9 / 16
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Acceptada	Número de autorización	662635
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Cuenta Destino	072910012288105367	Usuario 2	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Importe	464,413.53 MXN	Error	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	15/12/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA/		
Referencia Numérica	8810536		
Referencia Alfanumérica	FA119 E9 IDE23OPLP016		
<p>* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.</p>			
<p>Importante: Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace: https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf</p>			
<p>Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.</p>			

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-016

FECHA
8/05/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)
8,415,073.29

ANTICIPO (C.I.V.A.)
2,524,521.99

CLAVE DE OBRA
RPROPIO16

NOMBRE DE LA ESCUELA
Teatro daniel ayala perez

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 15/05/2023 AL: 28/08/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERMIENETO	24/05/2023	23/05/2023	5/09/2023
CONV PLAZO	23/08/2023	6/09/2023	1/10/2023
SUSPENSION	5/10/2023	6/10/2023	12/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 9

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	6,815,561.08
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	669,217.00
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	7,484,778.08
<u>POR EJERCER</u>	930,295.21

<u>ESTADO DE CUENTA ANTIPO</u>	
<u>ANTIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	2,044,668.34
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	200,765.10
<u>AMORT. TOTAL</u>	2,245,433.44
<u>SALDO POR AMORT.</u>	279,088.55

<u>ESTIMACIÓN No. 9</u>	
<u>IMPORTE</u>	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	576,911.21
<u>-AMORT. 30% ANTI:</u>	173,073.36
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	403,837.85
<u>+ I.V.A.:</u>	64,614.06
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	468,451.91

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	2,884.56
<u>CMIC</u>	1,153.82

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 16/09/2023 AL: 25/09/2023

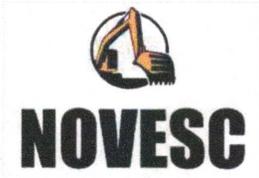
AV. FISICO ACUM.: 98.15 AV. FINANC. ACUM.: 88.94

<u>TOTAL DEDUCCIONES</u>	4,038.38
<u>DEVOLUCION</u>	0.00
<u>NETO A RECIBIR:</u>	464,413.53

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCION</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCION</u> ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	<u>SUPERVISOR</u> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

23-076



NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA

NCR190626TDA Calle 47 entre 100-1 y 100-2 Las Américas No. 837 Las Américas,
97302 Mérida Yucatán México
Lugar de Expedición: 97302
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura

SERIE: A
FOLIO: 115
FECHA: 18/10/2023 11:59:42

Exportación: 01 - No Aplica

Datos del cliente

Ciente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA **Uso CFDI:** I01 - Construcciones
Domicilio: AV. Zamna por 61 y 63 No. 295, Fracc. Yucaipeten, C.P. 97238, , Mérida, Yucatán, México
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Estimación No. 8 Periodo de la estimación: Septiembre 1, 2023 Al Septiembre 15, 2023 Importe de la estimación No.8 por \$1220029.15 son: (Un Millon Doscientos Veinte Mil Veintinueve pesos 15/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016, correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perex, ubicada en la Localidad de MERIDA, Municipio de , Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023.	1,220,029.15	1,220,029.15

Clave Producto/Servicio:
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Tipo de Comprobante: INGRESO
Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Importe con letra:
Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintitrés Pesos 45/100 M.N.

**RECURSO OPERADO
82% INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA**

IMPORTE DE ESTIMACION

-AMOR. DE ANTICIPO:	1,220,029.15
IMPORTE ESTIMADO:	366,008.75
NETO:	854,020.40
IVA 16%:	136,643.26
IMPORTE TOTAL:	990,663.66

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
VIG. INSPEC. Y COTROL:	6,100.15
CMIC:	2,440.06
TOTAL DEDUCCIONES:	8,540.21
IMPORTE NETO:	982,123.45

PROVISIONADO

PAGADO

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor	00001000000511887798
Folio fiscal	09FEE2E1-A424-4362-9619-5C1560E1E4F7
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación	Octubre 19 2023 - 11:54:45

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital del CFDI

CCB6hE0Yfp6EqPyF8MZjFBtJN90JAifmeQst8KQfKvNeHX2CEELrqtWboPLXzcSnLnuE:99/+SRyFI7auhgF
SPDdx58vsXPPW/Wb/ofaNOvCS+p2r5pkRSzZXdE6Y0mAj40J67iGoHMGNsGdHmhC4blLciY4athxAgxMS1P

hX8dKDEez+2qSVI5ZW39ueucpigyAVB13f7o/1NWR3sCY5baXnj1Qsb85m472qHQYep1Uxz7YCTOT3x2o+2IZ
rxBlgtim93CE69AwkOwYVSElr36/L3zJmgd6TaNikeA3BMvHW66ywfjrgxN1J0uBz3OQp5V4RzxPtUmLMQ==

Sello del SAT

ghM1qfNdgHWruFEKbt/KBL7ONCXOJLN6bjneFca5Musu+LdmgcQmrNGmL+ZT7L8x87jSg/FqypjTYK
KU0ellk2akbVPMIMqBd5BtG:6LNG2fRt+YL9PluUv076RgOtFRBT10YGEftliuq/9vaocdfswEsB/nd
yVMBAvN47D5mCrCEwofgrHwR5W39/L3sKnJPQQZOR3FYUoCvY+O20hAD/30W651gFV20SIGKdE49Uz:G
oHJ7T7Qkv4tcgW90OAmk+utgcylUzlsvxjrALbgd/sizGAOIS+Q3Pf+YwubOeeHZAWVwBjCkuBV98
XQpwFrj33yFPkaavzJHMIQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|09FEE2E1-A424-4362-9619-5C1560E1E4F7|2023-10-19T11:54:45|MAS0810247CO|CCB6
hE0Yf6EqPyF8MZjIB1JN90|AifmeQst8KQfKvNeHX2CEELrQTWboPLXzcSnLnuEz99/+5Ryfl71auh
qFSPDdX58vSXPW/Wb/ofaNOvCS+pzr5pkRstZlXde6Y0mjAj4Oj67GoHMGnSgGdHmhc4bLciY4athx
AgxMSz1PhX8dKDEez+2qSVI5ZW39ueucpigyAVB13f7o/1NWR3sCY5baXnj1Qsb85m472qHQYep1Uxz
7YCTOT3x2o+2IZrxBlgtim93CE69AwkOwYVSElr36/L3zJmgd6TaNikeA3BMvHW66ywfjrgxN1J0uB
z3OQp5V4RzxPtUmLMQ==|00001000000505142236|

AUTENTAMENTE

ING. PEDRO GONZALEZ IBERRI
NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA SA DE CV

AUTORIZO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEY

Vo. Bo.

ING. JORGE ABLO NIVELLE LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

REVISO

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN
OBRA 2023 REC PROP EFA**

PROVISIONADO

PAGADO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="115" Fecha="2023-10-18T11:59:42"
Sello="CCB6hEOYfp6EqPyf8MZJfIBtJN90jAifmeQst8KQfKvNeHX2CEELrqTwb0PLXzcSnLnuEz99/+SRyIF17auhqFSPDdX58v5XPW/Wb/ofaN0vCS+p2r5pkRStZtXdE6Y0mAj4
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511887798"
Certificado="MII66jCBAKAgAwIBAgIUWDAwMDEwMDAwMDA1MTE4ODc3OTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoQDBBdVVVRPUk1EQ0Q0Q0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1U
SubTotal="1220029.15" Descuento="366008.75" Moneda="MXN" Total="982123.45" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="97302">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Rfc="NCR150526TDA" Nombre="NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="72121400"
Descripcion="Estimación No. 8 Periodo de la estimación: Septiembre 1, 2023 Al Septiembre 15, 2023 Importe de la estimación No.8 por
$1220029.15 son: ( Un Millon Doscientos Veinte Mil Veintinueve pesos 15/100 M.N.) según contrato de obra pública IDE-23-OP-LP-016,
correspondiente a: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ en el Teatro daniel ayala perez, ubicada en la localidad
de MERIDA, Municipio de . Yucatán, con fecha de inicio Mayo 15, 2023 y fecha de terminación Agosto 28,2023." ValorUnitario="1220029.15"
Importe="1220029.15" Descuento="366008.75" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="854020.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" Tasa0Cuota="0.160000" Importe="136643.26"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="136643.26">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" Tasa0Cuota="0.160000" Importe="136643.26" Base="854020.40"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="09FEE2E1-A424-4362-9619-
5C1560E1E4F7" FechaTimbrado="2023-10-19T11:54:45" RfcProvCertif="MAS0810247C0"
SelloCFD="CCB6hEOYfp6EqPyf8MZJfIBtJN90jAifmeQst8KQfKvNeHX2CEELrqTwb0PLXzcSnLnuEz99/+SRyIF17auhqFSPDdX58v5XPW/Wb/ofaN0vCS+p2r5pkRStZtXdE6
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="ghM1qf1NdghWruFEKbt/KBL7ONCX0JLN6bjneFca5Musu+LdmGcQmrNgmL+ZT7L8x87jxSg/FqypjTYKU0eIIk2akbVPMImqBdBStGz6LNG2Frt+YLj9P1uUv076R
<implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="8540.21" TotaldeTrasladados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPEC Y CONTROL" TasadeRetencion="0.50" Importe="6100.15"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.20" Importe="2440.06"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



[Handwritten signature]

CLC Transferencia bancaria

OK

Archivo Trans L2310238220B

F Pgo 23/10/2023
 Secuencia:
 Programa 8220 Inversión en Obra 2023
 Sitiosid Recursos Propios EFA
 Programa.Cuenta 70186348220
 Cliente: IDEFEY
 Tipo: Obra
 Suma total \$982,123.45



Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Novesc constructions rívera s.a de c.v	IDE-23-OP-LP-016	8	A-115	\$982,123.45	0536	2560	1228810536	072910012288105367	BANORTE

PAGADO EJERCIDO

CONTABILIZADO

129
 Elaboyó
 C. Cetina Gomez, Emmanuel
 Supervisor

Revisó
 C.P. Francisco Javier Poot Peet
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
 Director Administrativo

Aprobado
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte
 Director General

Verificado
 lunes, 23 de octubre de 2023
 12:04:34

Página 1 de 1

Martes 24 de Octubre de 2023, 3:35 PM Centro de México

Otras Cuentas

6 / 9

Cliente 74225989
Razón Social IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	Número de autorización	336316
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910012288105367	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	982,123.45 MXN	Error	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	24/10/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA/		
Referencia Numérica	8810536		
Referencia Alfanumérica	FA115 E8 IDE23OPLP016		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V.

47 No. 837 POR 100-1 Y 100-2

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

NCR150526TDA

ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-016

FECHA
8/05/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)
8,415,073.29

ANTICIPO (C/I.V.A.)
2,524,521.99

CLAVE DE OBRA
RPROIO16

NOMBRE DE LA ESCUELA
Teatro daniel ayala perez

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 15/05/2023 AL: 28/08/2023

<u>PROROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERMIENETO	24/05/2023	23/05/2023	5/09/2023
CONV PLAZO	23/08/2023	6/09/2023	1/10/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 8

ACUMULADOS (IMPOTES C/I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	8,415,073.29
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	5,400,327.27
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	1,415,233.81
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	6,815,561.08
<u>POR EJERCER</u>	1,599,512.21

<u>ESTADO DE CUENTA ANTICIPO</u>	
<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	2,524,521.99
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	1,620,098.19
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	424,570.15
<u>AMORT. TOTAL</u>	2,044,668.34
<u>SALDO POR AMORT.</u>	479,853.65

<u>ESTIMACIÓN No. 8</u>	
<u>IMPOTES</u>	
<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	1,220,029.15
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	366,008.75
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	854,020.40
<u>+ I.V.A.:</u>	136,643.26
<u>IMPORTE TOTAL :</u>	990,663.66

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	6,100.15
<u>CMIC</u>	2,440.06

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/09/2023 AL: 15/09/2023

AV. FISICO ACUM.: 93.15 AV. FINANC. ACUM.: 80.99

TOTAL DEDUCCIONES : 8,540.21
DEVOLUCION : 0.00
NETO A RECIBIR : 982,123.45

DIRECTOR DE CONSTRUCCION ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	JEFE DE COSTOS ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCION ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ING. PEDRO GONZÁLES IBERRI	SUPERVISOR ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

ANEXO 6

ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN



IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

**ACTA ADMINISTRATIVA DE
ENTREGA RECEPCIÓN
ESTATAL**

En la localidad de MERIDA, municipio de MERIDA se reunieron las personas cuyos nombres representaciones y firmas aparecen al calce con el objeto de llevar a cabo el acto en el cual, de conformidad con lo estipulado en el artículo 89 de la Ley de Obras Publicas y servicios conexos del Estado de Yucatán y 47 de su Reglamento, el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN** recibe por parte del contratista NOVESC CONSTRUCTIONS RIVIERA S.A. DE C.V. la obra descrita en el cuerpo del presente y el instituto a su vez hace entrega formal al Lic. Luis Fernando For. Padilla en su carácter de Director de Teatro quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad la obra siguiente:

Clave del sitio: TEATRO	Localidad: MERIDA
Ubicación: TEATRO DANIEL AYALA PEREZ	Municipio: MERIDA

Obra	
Clave de la Obra: 016	Programa: RECURSOS PROPIOS
Obra: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DANIEL AYALA PEREZ	

Contrato	
Modalidad de contratación: Licitación pública	No. de contrato: IDE-23-OP-LP-016
Fecha de inicio: 15/05/2023 Fecha de término: 28/08/2023	Inicio real: 23/05/2023 Terminación real: 12/10/2023
Fecha de término del contrato más convenio: 12/10/2023	

Fianza de anticipo
No. de fianza anticipo: 23A20552
Importe de la fianza: \$2,524,521.99
Afianzadora: DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS

Fianza de cumplimiento
No. de fianza cumplimiento: 23A20560
Importe de la fianza: \$841,507.33
Afianzadora: DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS

Fianza de vicios ocultos
No. de fianza de vicios ocultos: 24A07993
Importe de la fianza: \$841,507.33
Afianzadora: DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS

Días de atraso imputables al contratista: 0
Importe penas convencionales: \$0.00

Trabajo ejecutado
Obra nueva <input type="checkbox"/> Reparación <input checked="" type="checkbox"/> Equipo y mobiliario <input type="checkbox"/>
Ampliación <input type="checkbox"/> Terminación <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

Descripción de la obra realizada				
Aulas	Laboratorio	Taller	Anexos	Adaptaciones y otros
0	0	0	0	0

Locales:
Obra Exterior:
Tipo de estructura:

Mobiliario en su caso: se detalla en relación anexa.

Área construida
M2 de construcción: 0.00 M2
M2 de Obra Exterior: _____ M2



IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
EFICIENCIA EN EL COMERCIO ELÉCTRICO
ESTATALE EN YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

Inversión contratada

Importe contratado: **\$8,415,073.29**
Importe total contratado: **\$8,415,073.29**
Inversión ejercida: **\$8,415,073.29**

Importe convencional: \$0.00
Importe deductivos: \$0.00
Cargos al contratista: \$0.00
Importe total con cargos al contratista: \$0.00
Importe que se cancela: \$0.00

Estimaciones de Contrato

Contrato No: IDE-23-OP-IP-016											
No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe
01	01/06/2023	20/06/2023	\$814,369.46	06	01/08/2023	15/08/2023	\$918,064.68	00	//	//	\$ 00.00
02	21/06/2023	30/06/2023	\$1,046,757.38	07	16/08/2023	31/08/2023	\$438,265.08	00	//	//	\$ 00.00
03	01/07/2023	15/07/2023	\$629,620.46	08	01/09/2023	15/09/2023	\$1,415,233.81	00	//	//	\$ 00.00
04	01/07/2023	15/07/2023	\$130,248.44	09	16/09/2023	25/09/2023	\$ 669217.00	00	//	//	\$ 00.00
05	16/08/2023	31/07/2023	\$1,423,001.77	10	01/10/2023	12/10/2023	\$930295.21	00	//	//	\$ 00.00



IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
TEMPORIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
EN LA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

Convenios

No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00

No.	Del	Al	Importe
00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00

Suma de Estimaciones: **\$8,415,073.29**

**ACTA ADMINISTRATIVA DE
ENTREGA RECEPCIÓN
ESTATAL**

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LA DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el Contratista

ING. PEDRO GONZALES IBERRI
Representante legal

ING. GERVIN AVILES AVILES
Residente de los Trabajos

Por el IDEFEEY

C. ALEJANDRO MANUEL ESTINA
HERRERA
Jefe Zona Norte

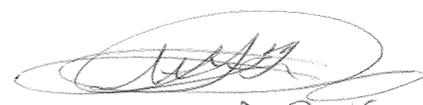
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
Director de Construcción

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

**ACTA ADMINISTRATIVA DE
ENTREGA RECEPCIÓN
ESTATAL**

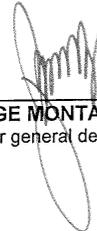
El IDEFEEY, por medio de esta acta y en este momento, hace entrega al Lic. Luis Fernando For Rodríguez la obra descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de MERIDA correspondiente al municipio de MERIDA estado de Yucatán, siendo las 12:00 horas del día 22, del mes de Abril de 2024

Recibe



Luis Fernando For Rodríguez

INTERVIENEN

Por el IDEFEEY



C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
Director general del IDEFEEY


ING. GERVIN AVILES AVILES
Residente de los trabajos